



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6897 ORDINARIA

Celebrada el martes 13 de mayo de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6922 del jueves 21 de agosto de 2025

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN	3
2. SOLICITUD DE INHIBITORIA del Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera para conocer el oficio CU-773-2025.....	16
3. El Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera aclara a la comunidad universitaria su situación salarial.....	19
4. INFORMES DE DIRECCIÓN (Continuación)	23
5. INFORMES DE RECTORÍA	25
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-51-2025. <i>Reforma del Sistema Nacional de Capacitación Municipal y creación del Fondo de Capacitación Municipal</i> , Expediente n.º 23.574.	30
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación	40
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-52-2025. <i>Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público</i> , Expediente n.º 23.748.	40
9. DICTAMEN CEO-19-2024. Reforma al artículo 30, inciso f), del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> para incluir como función del Consejo Universitario el nombramiento y remoción de las directoras y de los directores de los distintos medios universitarios de comunicación social, de conformidad con el artículo 8 del <i>Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica</i>	46
10. ORDEN DEL DÍA. Modificación	55
11. VISITA. MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).	55

Acta de la **sesión n.º 6897**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes trece de mayo de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma del Sistema Nacional de Capacitación Municipal y creación del Fondo de Capacitación Municipal*, Expediente n.º 23.574.
4. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Reforma al artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incluir como función del Consejo Universitario el nombramiento y remoción de las directoras y de los directores de los distintos medios universitarios de comunicación social, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*. (Pase CU-12-2024, del 6 de febrero de 2024). SESIONES ORDINARIAS. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.
5. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Aclarar, en el artículo 18, a qué “calendario universitario” hace referencia, ya que las reuniones de la Asamblea Colegiada Representativa no se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario, que es el calendario oficial mencionado en otros artículos. (Pase CU-105-2023, del 20 de octubre de 2023). SESIONES ORDINARIAS. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.
6. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Valorar la reforma al artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a fin de que los miembros del Consejo Universitario no se vean limitados para ejercer sus funciones académicas solamente en la unidad respectiva.
7. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Valorar la propuesta de incluir una leyenda aclaratoria en el título profesional o certificado de uso social, según oficio ORI-5365-2024.
8. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Realizar un análisis detallado y valorar una reforma a los artículos 2 y 7 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Reformas y adiciones a la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer; Ley n.º 5811, del 10 de octubre de 1975 y sus reformas. Ley para garantizar una vida libre de violencia y discriminación hacia las mujeres en la propaganda y/o publicidad comercial*, Expediente n.º 24.245.
10. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Valorar la solicitud de la Escuela de Ingeniería en Biosistemas remitida en el oficio EIB-1008-2023, para incorporar en el

Reglamento del servicio de transportes el uso de maquinaria agrícola en actividades de docencia (cursos AF-0115 e IB-0022).

11. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Ley para el fomento de la pesca responsable en Costa Rica. Reformas y adiciones a la Ley n.º 8436, Ley de pesca y acuicultura de 1 de marzo de 2005 (texto sustitutivo)*, Expediente n.º 24.263.
12. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748.
13. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Modificación del artículo 12 del *Reglamento interno de trabajo de la Universidad de Costa Rica* para que se respeten los límites relacionados con el nombramiento de personas parientes hasta en tercer grado de consanguinidad dentro de las diferentes unidades de la Universidad. Además, analizar la medida cautelar solicitada en el oficio JDC-SINDEU-308-2024 y plantear su resolución al plenario.
14. Visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario n.º 6890, artículo 3, llevada a cabo el 8 de abril de 2025.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

- a) **Grupo de diálogo para análisis relacionado con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica**

****A las ocho horas y dieciocho minutos, se incorpora la Dra. Ilka Treminio Sánchez.****

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) envía el oficio JD-JAP-007-2025, mediante el cual comunica que, con miras a la elaboración del Plan Anual Operativo y del Proyecto de Presupuesto 2026, se invita a los miembros del Consejo Universitario a participar en un grupo de diálogo para la construcción del análisis FODA de la JAFAP. De acuerdo con la calendarización interna, este proceso debe concluir antes del 19 de mayo de 2025, por lo que se solicita confirmar la fecha y las personas participantes para coordinar lo correspondiente. La sesión tendría una duración estimada de una hora y treinta minutos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS consulta a los miembros quiénes podrían participar en el proceso.

Cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA indica que está dispuesto a participar del proceso, pero deben definir el asunto del calendario porque no se establece una fecha, entonces, tienen que ver cuándo pueden todos los miembros que quisieran participar.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS coincide con el Ph. D. Sergio Salazar Villanea en que se requiere esperar una fecha para definirlo, sobre todo porque iniciaron las reuniones de la Comisión Especial y, a la vez, al ser coordinador de la CAUCO, es importante que participe en los temas de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y sobre todo en la formulación del FODA, por lo que le interesa tener definida la fecha.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que no lo tienen impreso sino en formato digital, si les parece se los enviará por correo electrónico. Invita al Mag. Hugo Amores Vargas a que le solicite a los miembros de la Comisión Especial que participen porque sería un buen ejercicio.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, se incorpora la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.****

b) Informe de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo correspondiente a marzo 2025

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo envía el oficio JD-JAP-006-2025, con motivo de la exposición del informe de gestión mensual de marzo 2025. Con el fin de ampliar los canales de comunicación, se adjunta el resumen de la presentación realizada a la Srta. Isela Chacón Navarro en la sesión n.º 2546 de la Junta Directiva, celebrada el lunes 28 de abril de 2025.

c) Publicación de concurso público para la dirección del Canal 15 UCR

La Oficina de Recursos Humanos (ORH) envía, en seguimiento al oficio CU-601-2025, la misiva ORH-2207-2025, mediante la cual remite para valoración, corrección y aprobación, el boletín n.º ORH-CU-1-2025, para la publicación del concurso público de Director(a) de Canal 15 UCR. Dicho boletín se confeccionó con base en los lineamientos del Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, se comunica que el periodo de inscripción propuesto para esta vacante será del 19 al 27 de mayo de 2025. Posteriormente, mediante el oficio CU-733-2025, se remiten las correcciones al boletín, con el fin de proceder con la publicación de la vacante.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS aprovecha la comunicación, en la cual se informa que ya se hizo la revisión del boletín, para invitar a aquellas personas que están interesadas en concursar por el puesto de la dirección del Canal 15 UCR a visitar los medios oficiales de la Universidad de Costa Rica (UCR) para suplir la vacante, cuya inscripción estará abierta del 19 al 27 de mayo de 2025.

Continúa con la lectura.

d) Publicación de concurso público para la elección de la dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica

La Oficina de Recursos Humanos envía, en seguimiento al oficio CU-598-2025, el oficio ORH-2326-2025, mediante el cual remite para valoración, corrección y aprobación, el boletín n.º ORH-CU-2-2025, con el fin de realizar la publicación del concurso público de Director(a) de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica. Dicho boletín se confeccionó con base en los lineamientos del Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, se comunica que el periodo de inscripción propuesto para esta vacante será del 19 al 27 de mayo de 2025. Posteriormente, mediante el oficio CU-732-2025, se remiten las correcciones al boletín, con el fin de proceder con la publicación de la vacante.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS reitera la invitación que hizo anteriormente para Canal 15 UCR, a fin de que las personas que están interesadas en el concurso público para la dirección de las radioemisoras de la UCR procuren ingresar a los sistemas oficiales de la Universidad en donde estará el concurso publicado.

Reitera las fechas, la inscripción va a estar abierta del 19 al 27 de mayo de 2025.

Continúa la lectura.

e) Solicitud de atención prioritaria a desarrollo de infraestructura

La Sede Regional del Pacífico remite el oficio SRP-D-447-2025, dirigido a la Rectoría y a este Órgano Colegiado, con el cual se solicita atención prioritaria al desarrollo de infraestructura en el terreno universitario de Nances de Esparza, Puntarenas, en atención al Plan de Ordenamiento Territorial 2025-2040, mediante el establecimiento de un cronograma claro y vinculante, con metas definidas y fechas específicas, el cual contemple la construcción de aulas, laboratorios, biblioteca, zonas deportivas, espacios administrativos y residencias estudiantiles. Asimismo, se solicita asignar recursos presupuestarios concretos para las etapas iniciales, en coherencia con la magnitud del problema y la urgencia de garantizar condiciones dignas para la comunidad universitaria del Pacífico Central e implementar mecanismos de rendición de cuentas y seguimiento participativo, a fin de garantizar la transparencia del proceso y el involucramiento de la comunidad universitaria.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

*****Debido a problemas técnicos, el inicio de la intervención del Ph. D. Sergio Salazar Villanea no se puede transcribir dado que sus palabras no quedaron registradas en la grabación.*****

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA menciona que en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes cada vez se hace más complicado por los problemas de espacio existentes, por lo que cree que el apoyo para que la Institución crezca tiene que ser prioritario a fin de atender el crecimiento de las sedes regionales; en ese sentido, se conoce que las necesidades, en especial de infraestructura, que se afrontan como Institución son muchas, pero dentro de ese orden de prioridades, sin duda, actualmente se convierte en un factor al considerar el potencial crecimiento de la Universidad hacia las regiones.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA saluda a los miembros del Órgano Colegiado y a quienes los acompañan por los diferentes medios de comunicación.

Refiere que, además de la prioridad que debe tener el apoyo a las diferentes necesidades de las sedes regionales, es importante que se conozca cuál es la línea de trabajo que establece la Administración para que sea un insumo a las visitas programadas. Recuerda que en las visitas no solo se presenta lo que están realizando en el Órgano Colegiado y en las comisiones, sino que también escuchan, y muchas de las necesidades planteadas se vinculan con la infraestructura que hace referencia en el oficio y en la intervención anterior del Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

Informa que tienen programada la visita a la Sede Regional del Pacífico para el 1.º de agosto de 2025, por lo que le parece importante que la Administración les pueda comentar antes de esa fecha el conjunto de actividades y acciones que están realizando para realizar la devolución correspondiente en esa misma línea, sea a través del informe de Rectoría del Dr. Carlos Araya Leandro o solicitar una audiencia a las personas involucradas a fin de que puedan referirse a ese aspecto.

LAPH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS recuerda que ella visitó la Sede Regional del Pacífico y recibió una solicitud, la cual se estaba trabajando en la Unidad de Estudios para llevar una respuesta y, eventualmente, si algún miembro desea una copia con gusto se le puede facilitar.

Cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO da los buenos días a todas y a todos. Señala que para la próxima sesión tenía planeado presentar un informe de miembro en relación con la situación, el cual quería que se ponderara en el plenario.

Señala que el tema de la infraestructura en la Sede Regional del Pacífico, según la información recabada, es apremiante porque no solo tienen los techos en mal estado, el agua que sale por los tubos está contaminada con sal y cal, carencia de aulas, las personas estudiantes están sentadas en el suelo y es la misma situación en la Sede Regional del Sur (Sede de Golfito) pues existe un recurso de amparo sobre el cual comentará oportunamente, porque no se sabe qué dirá la Sala Constitucional, ya que está en su proceso de admisibilidad. El recurso lo elaboró un estudiante de la Sede Regional del Sur. Asegura que las personas estudiantes tienen razón, ahí no se puede estudiar, porque un asunto es que se tenga carencia de ciertas infraestructuras y otro que se esté estudiando en condiciones infrahumanas.

Agrega que el Recinto de Nances cuenta con dos módulos de aulas y un miniauditorio, pero no tiene la capacidad para recibir a la población estudiantil del Recinto del Cocal. Informa que ha estudiado el tema y el asunto es que esos ordenamientos territoriales no están vacíos de asuntos ideológicos sino al contrario, están totalmente impregnados; y el casco de Puntarenas, donde se han ejecutado todas las labores de subsistencia de la población —es decir, empleos informales—, todo va a ser trasladado hacia el otro lado, así como toda la institucionalidad del Estado.

Manifiesta que le gusta que cuando ven un problema que sea en su totalidad, en forma dialéctica. Menciona que en el informe de miembros que presentará el próximo jueves desea exponer la necesidad de declarar la emergencia para esa infraestructura.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS coincide con la M. Sc. Esperanza Tasies Castro y le indica que no ha visto la situación apremiante del Aula Desconcentrada de Siquirres, que es otro tema.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS comenta que la necesidad de infraestructura de las sedes es de las mayores que hay en la Universidad y una parte que abarcó mucho la carta que se leyó de la directora de la Sede Regional del Pacífico, Dra. María José Quesada Chaves, es que no es un asunto de si se va a invertir en el Recinto de Nances sino de cuánto más pueden esperar, ya que deben actuar pronto pues la sede se está inundando y cada día suben los niveles del mar. Es un asunto importante al que deben ponerle atención.

Destaca una parte de la carta donde se hace una petición formal a la Rectoría y al Consejo Universitario (CU) (lo cual podría considerar la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, ya que se va a referir el tema en el informe de miembros para ver si presentan una moción al respecto), la cual, a la letra, dice:

- 1. Priorizar la inversión en el desarrollo de la infraestructura en el campus de Nances de Esparza, en atención al Plan de Ordenamiento Territorial 2025-2040, para trasladar de manera progresiva las carreras y actividades universitarias.*
- 2. Establecer un cronograma claro y vinculante, con metas definidas y fechas específicas, que contemple la construcción de aulas, laboratorios, bibliotecas, zonas deportivas, espacios administrativos y residencias estudiantiles.*
- 3. Asignar recursos presupuestarios concretos para las etapas iniciales, en coherencia con la magnitud del problema y la urgencia de garantizar condiciones dignas para la comunidad universitaria del Pacífico Central.*
- 4. Implementar mecanismos de rendición de cuentas y seguimiento participativo, para garantizar la transparencia del proceso y el involucramiento de la comunidad universitaria.*

Señala que al leer la carta hay muchos temas que competen a la Administración, no de lo que se puede hacer como Órgano Colegiado, pero sí le parece importante que en el informe de miembros de la próxima sesión hagan una moción para darle peso al tema.

****Debido a problemas técnicos, el inicio de la intervención de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas no se puede transcribir dado que sus palabras no quedaron registradas en la grabación.****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que la Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en ese momento, les presentó como Órgano Colegiado el Plan de Ordenamiento Territorial. Pregunta a los miembros si les parece que, antes de hacer la moción, faciliten una reunión para que les presenten el Plan de Ordenamiento Territorial 2025 en el Órgano Colegiado con el objetivo de que todos los miembros lo conozcan.

Cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO expresa saber que no es costumbre decir antes lo que se piensa hacer, pero ella sí lo hará. Considera que existe infraestructura en emergencia y esta, por lo que se requiere declarar los Recintos de Siquirres y Golfito, la Sede Regional del Sur y la Sede Regional del Pacífico como emergencia. Le indica a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas que le gustaría que presente la información.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que está total y absolutamente de acuerdo con la moción que va a presentar la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Su propuesta es que les expongan el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y luego hagan la moción, no que la cancelen. La idea es tener claro cuál es el planteamiento que se hizo desde el año pasado en el POT para que lo conozcan y, a partir de ese momento, la moción esté más robusta al conocer cómo está planteado.

Aclara que está totalmente de acuerdo con que la propuesta no es para la eliminarla, sino que se debe esperar una semana más. Se debe coordinar la reunión, es decir, deben llamar para ver si pueden asistir el jueves; es producir la reunión, pero no puede garantizar que sea el próximo jueves. Se requiere tener el tiempo para empezar a generarla.

Cede la palabra el Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS destaca importante la atención prioritaria de la infraestructura en las sedes regionales y, sobre todo, en la Sede Regional del Pacífico que, en su caso, conoce bien y también el Recinto de Nances en Esparza y aunque la infraestructura ha ido creciendo, como lo mencionaron, no es suficiente.

Relata que una vez estuvo atendiendo un tema de personas que se encontraban en un proceso de invasión; entonces, pudo visitar los terrenos, los cuales son amplios, por lo que ahí puede construirse mucha infraestructura y solventar muchos problemas que tiene actualmente la Sede Regional del Pacífico por lo que ya apuntaron de previo. En ese sentido, se suma a los esfuerzos y a lo que puedan acordar en las próximas sesiones. Considera pertinente que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas gestione que la OEPI les presente los planes de acción y si hay que realizar un decreto de emergencia para atender esos casos urgentes, lo harán y tomarán las medidas necesarias y oportunas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da los buenos días. Comenta que estaba escuchando al ministro de Seguridad Pública, quien se refirió al problema de que el crimen organizado está reclutando cada vez más a adolescentes y estaban dando las causas de lo que sucede y decía: *esas personas que están reclutando ya son revictimizados por varias circunstancias, la primera es porque viven en condiciones de extrema pobreza* —hacía referencia particularmente a zonas de Puntarenas, Fray Casiano, etc.—; *en segundo lugar porque son partes de familias disfuncionales y, tercero, porque no tienen oportunidades de educación o desarrollo*. Por lo anterior, en esta sede en particular (Sede Regional del Pacífico), el pensar modificar la estructura y llevarles condiciones más dignas no es solo para proveer educación sino también oportunidades

de desarrollo social a una cantidad de personas que es excluida, es decir, no desea que lo vean como tener una sede con condiciones dignas, sino todo lo que eso implica en el desarrollo y en tratar de incluir, de alguna manera, a una gran cantidad de población que ha sido excluida, particularmente, de la zona, y por tanto, se ven cada vez más jóvenes reclutados en violencia extrema.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS destaca el comentario del Dr. Keilor Rojas Jiménez, porque los proyectos de acción social que tiene la Sede Regional del Pacífico poseen una incidencia importante en esas áreas vulnerables, no solo en la zona de Puntarenas (en la lengua) sino también en comunidades que se han ido construyendo y creando al margen de todo dentro de los esteros —para ella (la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas) fue nuevo que se están construyendo barrios al interior de los esteros— y el trabajo que hacen con las islas.

Reitera y destaca la labor fundamental que los proyectos de acción social e investigación realizan en la Sede Regional del Pacífico y la incidencia positiva que tratan de tener sobre la población vulnerable.

Agrega que es una exposición que le parece fundamental porque el estudiantado también participa, se sensibiliza y, eventualmente, puede aportar. También se ha visto un cambio grande pues muchas de las personas egresadas de las carreras que tienen se quedan en Puntarenas porque actualmente hay posibilidades de teletrabajar; entonces, llegan a las zonas francas o al Valle Central solo un día por semana, lo que les permite seguir viviendo en sus lugares, lo cual produce un efecto dominó sobre sus pares.

Resalta la labor que la UCR hace para apoyar esos grupos socialmente vulnerados.

Cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA comenta que tuvo la oportunidad de estar en la graduación en la Sede Regional del Sur, casualmente asistió la vicerrectora de Acción Social y su grupo. En ese sentido, considera que se debe enfatizar en la relevancia para las comunidades de los proyectos de acción social que se originan desde las sedes, por ejemplo, escuchaba ese día acerca de un proyecto interesante, en el cual se está reformulando la estrategia y los sistemas informáticos que se utilizan para atender emergencias en las comunidades y el impacto que tuvo eso en la emergencia que se vivió el año pasado durante el mes de noviembre para atender las necesidades de las distintas comunidades indígenas, ya que a muchas de ellas solo se puede llegar por medio de un bote.

Otro ejemplo es el Teatro Universitario, cómo se quiere expandir el proyecto a la comunidad entera de Golfito para integrar a la comunidad y cómo eso brinda oportunidad de crecimiento y de desarrollo cultural en la comunidad. Según conversaron ese día, les corresponde trabajar de manera decidida en fortalecer la acción social por medio del Régimen Académico y Servicio Docente y esa es una de las áreas en las que desean trabajar desde la Comisión de Docencia y Posgrado; es decir, fortalecer o premiar el trabajo que hacen las personas en acción social específicamente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con la lectura.

Copia CU

f) Otorgamiento de poder judicial a subdirección y revocatoria de poder otorgado a funcionario de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica (OJ) remite copia del oficio OJ-276-2025, dirigido a la Rectoría, donde señala que, a efectos de atender debidamente los procesos judiciales en los que es parte la Universidad de Costa Rica, considera conveniente que el Consejo Universitario otorgue –también– un poder general judicial al subdirector de la Oficina Jurídica. Lo anterior, en cuanto corresponde a este Órgano Colegiado el otorgamiento de este tipo de poderes de conformidad con lo dispuesto en el inciso a), artículo 40, del

Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. *Este otorgamiento debe ser objeto de inscripción en la Sección de Personas del Registro Público. Finalmente, solicitan la revocatoria del poder general judicial otorgado al Lic. Luis Fernando Cruz Rojas, el cual fue conferido en la sesión n.º 6880, artículo 6, celebrada el pasado 4 de marzo de 2025.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que dará lectura al oficio R-3372-2025 en el cual se remite el oficio de la Oficina Jurídica (OJ) OJ-276-2025 en el que se otorga el poder general judicial al subdirector de dicha oficina; se presentará en la próxima sesión por medio de una propuesta de dirección.

Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA pregunta cuál es el expediente judicial en el que tiene que actuar al apoderado judicial de la Universidad y los números de expedientes en los que va a intervenir.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS considera que eso limitaría la posibilidad de actuar, pues no se conocen los procesos que se presentarán.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA señala que no es un poder para cuando ocurra.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS aclara que normalmente siempre el director y el subdirector de la OJ reciben de parte del Órgano Colegiado un poder especial judicial para actuar en nombre de la Universidad de forma general, el cual se inscribe en el registro.

Se imagina lo que sucedería si para cada actuación que debe hacer la Universidad, el jefe de la OJ o el subdirector tuvieran que estar asistiendo a una o dos sesiones para decir que va a actuar en a, b, c y d; no, precisamente para eso existen los poderes judiciales o especiales que autorizan a los abogados o a la persona que tiene dicho poder para trasladarse y que actúen libremente y dicho poder debe ser removido en cualquier momento. Aclara que, de hecho, como miembros del CU otorgaron recientemente un poder al Lic. Jeffrey Chinchilla Madrigal y al Lic. Luis Fernando Cruz Rojas para que actuaran en su calidad de director y subdirector; no obstante, el Lic. Luis Fernando Cruz Rojas se apartó del cargo por lo que hay un nuevo subdirector, por tanto, deben sustituirlo y darle el poder al Lic. Francis Mora Ballesterero. En ese sentido, no entiende la intervención del Lic. William Méndez Garita.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS confirma que el Lic. Luis Fernando Cruz Rojas se separó y se nombró al Lic. Francis Mora Ballesterero. Anteriormente habían otorgado el poder al subdirector anterior (Lic. Luis Fernando Cruz Rojas).

Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA comenta que tal vez la duda puede derivarse del encabezado que leyó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, solicita que vuelva a leerlo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS recuerda que leyó dos oficios, uno es el otorgamiento del Poder Judicial a la subdirección y revocatoria del poder otorgado al funcionario de la OJ, lo cual significa que se está revocando el poder que le habían otorgado el 4 de marzo de 2025 al Lic. Luis Fernando Cruz Rojas, en calidad de subdirector. No obstante, al separarse del cargo el Lic. Luis Fernando Cruz Rojas, se nombra como subdirector al Lic. Francis Mora Ballesterero, de ahí surge la solicitud. El segundo oficio que leyó es el que debe hacer la Rectoría hacia el CU a fin de solicitar que se otorgue el poder general judicial al subdirector de la OJ.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA señala que, en efecto, se debe a la redacción que les presentó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, porque dice: (...) *señala que a efectos de atender los procesos*

judiciales (...), lo que está consultando son los procesos judiciales que van a atender. La pregunta es si conoce todos los procesos judiciales que tiene la Universidad de Costa Rica en los que interviene el representante legal, lo que está solicitando es que les indiquen cuáles son los procedimientos judiciales en los que la UCR se encuentra actualmente con un representante legal, que es precisamente lo que les dice el Mag. Hugo Amores Vargas, es de carácter informativo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS aclara que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en el artículo 40, inciso a), establece: *Corresponde a la rectora o al rector y, a la letra, dice:*

- a) *Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica. La representación podrá ser otorgada también, por resolución del Consejo Universitario, a los abogados y a las abogadas de la Oficina Jurídica, con carácter de apoderado generales y especiales.*

Agrega que una vez que ellos tienen el poder pueden otorgarlo a cada uno de los abogados para que participen dentro de los procesos judiciales que tiene la Universidad, cree que actualmente son 300 procesos, pero tendrían que preguntar a la OJ si ese es el dato, es decir, conocer cuántos procesos judiciales tiene en materia laboral, procesal, contencioso administrativa, constitucionales y otros; si el Lic. William Méndez Garita lo que busca es esa lista, tendrían que solicitarla directamente a la OJ que tiene una unidad de archivo, la cual brindaría toda esa información.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que lo que se presenta en los Informes de Dirección (lo que ella lee para la comunidad) es un resumen de los oficios, cada uno de los oficios completos está en los archivos que se les da a los miembros del pleno en el momento en que se produce el resumen de los Informes de Dirección, por lo tanto, jueves o viernes de la semana pasada los miembros recibieron estos Informes de Dirección y en la carpeta se colocan las copias completas de los oficios que se incluyen; entonces, cuando se leen los Informes de Dirección en la sesión del Órgano Colegiado es un resumen que se produce en la Unidad de Secretaría del CU, hay una persona encargada de hacer los resúmenes de todos los oficios luego de que pasan por un sistema de filtración de qué corresponde al plenario y qué son asuntos que de oficio se indican.

Reitera que es para conocimiento de cómo funciona, pero, en efecto, cada uno de los miembros del CU tiene acceso al oficio completo.

Cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA comenta que no termina de entender la solicitud del Lic. William Méndez Garita, si lo que está pidiendo es que se incluya el listado de los más de 300 casos, no estaría de acuerdo en que los incluyan en el acuerdo porque limita la posibilidad de incluir nuevos casos, lo cual no cree conveniente.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO, para efectos de aclararse, refiere que ella entendió de lo indicado por el Lic. William Méndez Garita que no es que solicita una lista en el oficio sino la información de los procesos judicializados que tiene la Universidad de Costa Rica.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA aclara que no tiene que ver con el acuerdo, sino que la Ph. D. Patricia Fumero Vargas, como directora del CU, solicite a la OJ, como lo mencionó el Mag. Hugo Amores Vargas, la explicación por materia de los juicios que actualmente tiene la UCR.

Recuerda que hace tres años fueron condenados en el Contencioso Administrativo y esa notificación les llegó al Consejo Universitario, pero probablemente existen otros tipos de juicios en materia laboral u otros asuntos —lo desconoce—, por lo que es importante que, al menos, el CU conozca, por materia, los juicios que están llevando los representantes legales en los Tribunales de Justicia.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Lic. William Méndez Garita. Indica que el Mag. Hugo Amores Vargas leyó el artículo 40 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que quedara claro.

Continúa con la lectura.

II. Solicitudes

g) Archivo de pase

La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) solicita, en la nota CDP-12-2025, el archivo del Pase CU-27-2024, donde se solicita valorar la solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), con oficio ViVE-2690-2023, en la que se pretende suprimir del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, lo relacionado con la juramentación que se efectúa a las personas a quienes se les reconocen o equiparan estudios. La CDP, mediante el oficio CDP-76-2024, solicitó criterio a la Oficina Jurídica a fin de valorar la viabilidad jurídica de la propuesta en cuestión, en la que esa asesoría concluyó que:

(...) la juramentación es un requisito esencial para la incorporación en la Universidad de Costa Rica de quienes han obtenido reconocimiento o equiparación de un grado o título extranjero, ya que otorga plena eficacia jurídica al proceso, que se deriva del artículo 234 del Estatuto Orgánico, el cual exige la juramentación para otorgar el carácter de graduado o incorporado, por lo que la eliminación de este acto en el reglamento generaría una incongruencia normativa.

Así las cosas, suprimir los apartados que propone la ViVE del reglamento en mención, sin una disposición sustitutiva, generaría un vacío normativo, que ocasionaría incertidumbre en la aplicación de la normativa institucional y afectaría la eficacia de los títulos equiparados en instancias externas. Por lo tanto, la CDP recomienda archivar el Pase CU-27-2024, en virtud de la inviabilidad jurídica de eliminar el contenido de los artículos 3, inciso n), y 20 del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice: (...) *el Consejo Universitario ACUERDA archivar el Pase CU-27-2024, según lo indicado por la Comisión de Docencia y Posgrado en el oficio CDP-12-2025.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el Pase CU-27-2024, según lo indicado por la Comisión de Docencia y Posgrado en el oficio CDP-12-2025.

ACUERDO FIRME.

h) Valoración de inhibición de miembro del Consejo Universitario en Comisión Especial

El Mag. Hugo Amores Vargas, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-773-2025, mediante el cual manifiesta que, dado que fue funcionario de la Oficina Jurídica, y en sus funciones como abogado

fue llamado a participar y conocer temas relacionados con el régimen salarial académico, considera que podrían surgir dudas sobre posibles causales de inhibición, por lo que de la manera más atenta y respetuosa, solicita valorar su participación en la Comisión Especial sobre Régimen Salarial Académico.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS expresa que se sintió muy honrado desde un inicio que el Órgano Colegiado valoró su participación en la Comisión Especial para revisar el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, pero al hacer un análisis más profundo le surgió la duda; por ese motivo, como el Órgano Colegiado en pleno fue quien lo designó, desea que se valoren los temas relacionados sobre su participación en dicha Comisión Especial, ya que durante sus años como asesor jurídico institucional, sobre todo el año pasado, participó con funciones propias como abogado de la UCR y de la OJ en reuniones y comisiones relacionadas con el tema.

Explica que el *Reglamento de la Oficina Jurídica* prevé un comité técnico para analizar y ver los temas varios que se analizan en la oficina y dentro de ese comité se creó una comisión interna para revisar reglamentación y consultas varias relacionadas con el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, por lo que en dicha participación, dentro de sus funciones como abogado de la OJ, emitió criterios, pudo razonar y conversar (que es lo propio de dicha oficina) sobre las diferentes consultas que realizó la Rectoría, el CU y otras múltiples instancias sobre la reglamentación que la Comisión Especial revisa actualmente.

Comenta que, como un acto de responsabilidad para con el Órgano Colegiado, la comisión y los actos futuros que realice dicha comisión, pensó que eventualmente podrían existir motivos que le hagan inhibirse, conocer y participar en dicha comisión, por lo que somete al CU dichas valoraciones.

Expone que realizó un análisis del Código Procesal Civil y Normativa anexa y conexa sobre las causales de inhibición y en lo personal no ha encontrado que haber realizado su trabajo como abogado sea una causal de inhibición en el tanto los dictámenes sobre el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* no fueron firmados por su persona, sino por la dirección o la subdirección de la OJ.

Propone que el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, pueda referirse al tema para ver qué considera o que, eventualmente, el asesor legal, a solicitud del Órgano Colegiado, emita algún criterio por escrito para que quede constando en la comisión si existen causales de inhibición por lo que está mencionando de forma pública, abierta y transparente para que el CU tome una decisión en dos sentidos: uno, que no vean causal de inhibición y que su permanencia en la Comisión Especial no implique ningún problema o, dos, si el CU, con lo que indique el Mag. José Pablo Cascante Suárez o los criterios legales que consideren pertinentes, observa una causal de inhibición, voten en ese sentido para que él (Mag. Hugo Amores Vargas) no participe en dicha comisión.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Mag. Hugo Amores Vargas. Indica que, con el objetivo de garantizar el excelente trabajo que está realizando el Órgano Colegiado y la Comisión Especial que está analizando el tema, al considerar que existe una presunta investigación en la que se le relaciona a él con temas vinculados al régimen salarial académico, ruega que puedan aceptar su inhibitoria (la del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera) para conocer cualquier caso vinculado al tema y que le permitan retirarse antes de deliberar sobre cualquier punto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que haría lo mismo del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera por las mismas razones.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO da los buenos días. Señala que en ese escenario su persona también tendría que solicitar esa inhibición.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDIA da los buenos días. Comenta que, en esa misma línea, también solicitaría la inhibición.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que cuando se nombró la comisión en algún momento se sugirió que todas las personas que se iban a nombrar no hubieran sido parte de la gente que aprobó el reglamento anterior; esa fue una sugerencia, no necesariamente algo legal vinculativo, pero en la comisión han tratado de ser muy meticulosos y rigurosos a fin de que todo se haga bien, en cuanto a forma, fondo y procedimiento. Reconoce la honestidad y transparencia del Mag. Hugo Amores Vargas, pues luego de haberse establecido la comisión, dijo:

Yo no participé en esa decisión, entré al Consejo Universitario y simplemente quiero hacer del conocimiento de todos que no firmé ninguno de los dictámenes anteriores, por ejemplo, los del año pasado, pero en algún momento estuve en el consejo jurídico en que se discutieron los casos.

Aclara que en la comisión lo discutieron; sin embargo, como el plenario fue el que designó a la Comisión Especial, a lo interno de la comisión no se puede tomar una decisión al respecto porque no tendrían esa potestad; por eso lo trajeron al plenario para ver si vale la pena que se analizara y se hiciera una inhibición o, si no, presentados todos los argumentos se continuara igual. Esas fueron las razones.

Rescata, de nueva cuenta, la honestidad, la transparencia y la responsabilidad con la que el Mag. Hugo Amores Vargas presentó el tema.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que tienen muchos asuntos sucediendo al mismo tiempo. Primero, hace notar que si se salen los cinco miembros que solicitaron inhibición no tendrían la cantidad de votos suficientes; entonces, solicita permitir el ingreso del Mag. José Pablo Cascante Suárez para brinde los argumentos legales antes de votar la inhibitoria y definir cómo proceder.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO expresa que siente que el tema es bastante complejo como para emitir la votación en ese momento. Propone que el Mag. José Pablo Cascante Suárez haga su intervención y que se les permita investigar sobre el tema de si el Mag. Hugo Amores Vargas se tiene que inhibir o no.

Agrega que a ella no le quedaría claro con una intervención rápida del Mag. José Pablo Cascante Suárez, sería mejor que lo haga por escrito y que la presente, pero que no se vote una inhibición en ese momento; claramente, tendrían que salir los compañeros que lo han dicho.

*****Debido a problemas técnicos, una parte de la intervención de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas no se puede transcribir dado que sus palabras no quedaron registradas en la grabación.*****

Insiste en que, según entendió, los compañeros se estaban inhibiendo, por eso dice que se están adelantando al escenario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita que el Mag. José Pablo Cascante Suárez entre al plenario.

****A las nueve horas y veinticinco minutos, se incorpora el Mag. José Pablo Cascante Suárez.****

****A las nueve horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que se están inhibiendo los miembros del pleno que el año pasado trabajaron con el régimen salarial académico sobre el conocimiento de los temas que estén asociados, por lo que solicita al Mag. José Pablo Cascante Suárez que emita su criterio al respecto.

Agrega que la otra opción que presentó la M. Sc. Esperanza Tasies Castro es que, en caso de ser necesario, puedan esperar para analizarlo en otra sesión mientras que él (Mag. José Pablo Cascante Suárez) realiza un pronunciamiento y análisis de forma escrita.

MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE SUÁREZ: —Buenos días a todos y a todas, y a las personas que siguen la transmisión por los diferentes medios del Consejo Universitario.

En efecto, sobre este punto en particular hay que precisar que el documento que el Mag. Hugo Amores Vargas está presentando no se trata de una inhibitoria, sino que está planteando una duda de una eventual causal que le debiese hacer separar del conocimiento del asunto. En ese sentido, el documento tiene que ser analizado para que luego sea discutido por el Órgano Colegiado.

Respecto de la discusión que se está planteando en relación con la participación de personas que aprobaron el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, quisiera hacer dos observaciones: la primera, cuando se conformó la Comisión Especial todo el Órgano participó, porque todavía no se está tomando una decisión por el fondo con respecto al reglamento y, si hubiese que enmendar algo, creo que podría ser prematuro que en este momento se discuta la necesidad de que se inhiban; eso es lo primero.

Para tomar la decisión respecto de lo que en el fondo eventualmente decidan, ya sea con la asesoría que él les pueda brindar mediante un criterio o incluso cursar la consulta a la OJ (lo cual creo que es algo sano en este momento), el Órgano no está decidiendo por el fondo sobre el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* sino solamente sobre la eventual participación del Mag. Hugo Amores Vargas, quien integra la comisión.

En ese orden de ideas, considero oportuno llamar a la reflexión de que todavía no hay ninguna causal que les haga a las personas que participaron de la aprobación del reglamento, separarse en ese punto, pero de nuevo aclaro que tiene que ser sometido a una decisión del Órgano que esta solicitud que está planteando el Mag. Hugo Amores Vargas, por ejemplo, sea dirigida a mí; más bien recomendaría que se dirija a la OJ para que se cuente con la asesoría jurídica institucional respecto de lo que está planteando el Mag. Hugo Amores Vargas en su nota.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que lo considera adecuado.

Cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS coincide con el Mag. José Pablo Cascante Suárez y en ese sentido hará el comentario en el tanto el Órgano Colegiado en pleno nombró la comisión, en ese caso es seguir sobre los mismos pasos que ya el Órgano Colegiado hizo y es revisar uno de los nombramientos y que se aclare porque —no está haciendo una solicitud de inhibitoria— tiene una duda jurídica a fin de darle transparencia a la comisión y a su funcionamiento.

Comenta que, en lo personal, actualmente, no ve causal de los miembros que solicitaron inhibirse porque no se están refiriendo —como lo dice el Mag. José Pablo Cascante Suárez— al reglamento sino a un acto que ya realizaron, el nombramiento. Además, hay una duda de uno de los miembros (que es su persona) que dice: *señores revisen, valoren si hay causales de inhibición, si no las hay, que le digan que no y él continua, y si consideran que hay, después de las consultas respectivas, se lo dicen y no participaría más en la Comisión.*

Agrega que eso no significa que ninguno tenga causal de inhibición para referirse a algo que no es por el fondo del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ plantea una consideración adicional; asumen que en agosto tendrían una nueva versión del reglamento plenamente respaldada, con sustento jurídico, técnico, actuarial, etc., y habrá que votarla en el plenario, es decir, primero se envía a consulta y luego habrá que votarla.

Expresa que le sorprende la inhibición *ad portas*, porque como Órgano Colegiado tienen que tomar decisiones y existe suficiente jurisprudencia; por ejemplo, en la Sala Constitucional, en la Corte Plena y no tienen magistrados suplentes (por decirlo de alguna manera), por lo que tendrán que votarlo. Por otro lado, manifiesta que lo que ha aprendido es que, si se hace un nuevo reglamento, ese “mata” al otro, o sea, es un caso nuevo que no necesariamente los vincula con el anterior. Indica a todos los colegas que se inhibieron *ad portas* que sería bueno tener más criterios antes de hacerlo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece las consideraciones y los análisis que hicieron en el plenario. No obstante, mantendrá que los miembros consideren su solicitud principalmente para blindarse jurídicamente y no exponer el trabajo que ha hecho el Órgano Colegiado en esa misma línea.

Conoce que la solicitud de valoración que hace el Mag. Hugo Amores Vargas no está tocando en el fondo propiamente el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*; no obstante, sí desea tener esa certeza para que más adelante si cualquier persona manifiesta, por cualquier razón, que el hecho de que él (Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera) estuviera presente en la discusión puede viciar cualquier asunto del trabajo que está realizando la comisión, el cual sabe que es dedicado, profundo, reflexivo y crítico, por ello es que solicita que se someta a valoración del Órgano Colegiado su solicitud de inhibitoria, son los demás miembros del CU los que tienen la capacidad de decidir si la aceptan o no, pero con eso blinda a la Universidad y el trabajo que están haciendo en la comisión de forma responsable.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA interpreta que es una moción de orden del Dr. Jaime Caravaca, por lo tanto, prevalece sobre la solicitud del Mag. Hugo Amores Vargas; a su vez, cree que otros miembros del CU, sucesivamente, fueron solicitando separarse del conocimiento de esos temas, por lo que indica a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, con la asesoría del Mag. José Pablo Cascante Suárez, que tendrían que entrar a votar para que se proceda conforme la prevalencia de la moción de orden.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS menciona que eso iba a hacer. Informa que necesitan entrar a una sesión de trabajo para construir el acuerdo.

*****A las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las nueve horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, suspende la discusión del inciso h) de Informes de Dirección.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario valora la solicitud de inhibitoria del Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera para conocer el oficio CU-773-2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita al Dr. Jaime Alonso Caravaca retirarse del plenario.

*****A las nueve horas y treinta y siete minutos, se retira el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.*****

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice: (...) *aceptar la solicitud de inhibitoria del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera para conocer el oficio CU-773-2025.*

Cede la palabra al Mag. José Pablo Cascante Suárez.

MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE SUÁREZ: —Retomando lo que se ha discutido, en el procedimiento la primera persona que planteó su inhibitoria respecto de su solicitud que, tal y como les dije, no tiene que ver con el fondo del asunto, al Órgano Colegiado le compete votar si acepta o no la inhibitoria. No obstante, desde el punto de vista jurídico, alguna causal que esté prevista en el Código Procesal Civil para efectos de esta decisión, veo complejo que puedan tener asidero en alguna de ellas para poder votar favorablemente esa inhibitoria; sin embargo, al estar planteada, tiene que ser votada por lo que el Órgano Colegiado, tiene que continuar con esa decisión.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS coincide con el Mag. José Pablo Cascante Suárez, pues la solicitud de inhibitoria del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera no se encuentra planteada en ninguna norma, ni en el Código Procesal Civil ni en norma anexas y conexas en el tanto la discusión que se va a dar no es sobre el fondo del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, es sobre el oficio CU-773-2025 relacionado con el planteamiento que hace su persona de una duda y su participación, o sea, para votar y decidir si continúa en la Comisión Especial o no. En ese sentido, al no tener motivos para la inhibitoria, él votaría en no aceptar la solicitud de inhibitoria del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera para votar lo que su persona solicitó.

EL DR EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA manifiesta que, bajo la lógica que explica el Mag. Hugo Amores Vargas, retira su solicitud de inhibitoria y apoyaría la del compañero que la está solicitando.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO comenta que si el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera considera que debe inhibirse, ella aceptaría esa decisión porque es personal, pero le queda muy claro lo que explica el Mag. José Pablo Cascante Suárez y tiene mucha lógica que no sea necesaria, pero sí votará a favor porque él (el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera) así lo ha solicitado.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO coincide con la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, pues el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, en su momento, expresó que desea apartarse de la discusión y es un asunto que deben respetar, por lo tanto, de su parte votaría a favor de la inhibitoria al entender que la votación para analizar que el Mag. Hugo Amores Vargas pueda estar o no en la comisión es aparte y no tiene que ver con el fondo del reglamento como tal.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA consulta al Mag. José Pablo Cascante Suárez, si aceptan una solicitud de inhibitoria, sin tener suficiente justificación jurídica, si más bien se estarían metiendo en

un problema; es decir, el problema de fondo es que tienen dudas jurídicas que necesitan resolver antes de entrar a ver cualquier inhibitoria; pregunta qué sucede si la aceptan y no había un justificante suficiente; qué estarían aceptando realmente.

MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE SUÁREZ: —En el mismo orden de ideas de lo que había expresado anteriormente, lo técnico, lo jurídico y lo propio es aceptar la votación de inhibitoria con base en una causal válida, por lo que, más allá de que sea la voluntad de las personas, si usted acepta una inhibitoria respecto de una causal inexistente, entonces, cualquier persona funcionaria pública eventualmente se puede separar del cargo porque tal vez su colegio o la instancia que defina o decida sobre su inhibitoria se la apruebe sin que tenga un fundamento jurídico.

Reitero lo que dije ahorita y entiendo que, finalmente, es una decisión política la aceptación de la inhibitoria.

Con respecto a lo que plantea el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, no podría darle en este momento un análisis de cuáles serían las consecuencias jurídicas de aceptar una inhibitoria que no tenga sustento jurídico, eso ya tendría que construirlo de manera profesional analizándolo con la normativa. Lo que sí le puedo decir es que lo recomendable es que cuando se valore la votación respecto de una inhibitoria, exista un fundamento jurídico apropiado en una causal estipulada en la normativa; ese sería el aporte que puedo dar ahorita.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO revalora lo que refiere el Mag. José Pablo Cascante Suárez, ya que es el asesor legal del Consejo Universitario, insiste en que es probable que se están adelantando a los hechos, por lo que es mejor postergar la decisión, es decir, no decidir que no se le van a dar la inhibitoria porque él (Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera) la ha solicitado muy vehementemente, pero prefiere postergar la decisión y encargar al Mag. José Pablo Cascante Suárez que les presente un informe escrito para tomar la decisión, tanto del caso del Mag. Hugo Amores Vargas como del caso de las personas miembros del Órgano Colegiado que consideran que deben inhibirse. Reitera el llamado para que esperen el criterio jurídico, no adelantarse, porque no urge, y así evitar cometer algún error que, en su caso, no desea cometer.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO señala que el nivel de incertidumbre de qué pueden votar y qué no es máximo pues asegura que él no tiene ninguna certidumbre jurídica si vota sí o no. Considera que, ante la situación, lo que la M.Sc. Esperanza Tasies Castro plantea sobre presentar una moción para postergar el tema hasta que puedan tener el criterio jurídico, le parece que es lo más conveniente.

Indica que la M. Sc. Esperanza Tasies Castro lo señala bien, no es nada que urja, es un tema que no pasa nada si esperan una o dos semanas para tener el criterio jurídico y poder resolver de forma clara porque el temor que le genera y la incertidumbre es que cometan un error por la atención de prisa y sin el criterio jurídico fundamentado. Aclara que no es que el criterio jurídico que les da Mag. José Pablo Cascante Suárez no es, sino que sea fundamentado adecuadamente para que tengan la certidumbre todas y todos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que pueden votar o pueden suspender los artículos 2 (el inciso h) y 3 a fin de continuar con Seguimiento de acuerdos. Consulta si tendrían que presentar una moción para suspender.

MAG. JOSÉ PABLO CASCANTE SUÁREZ: —Ya la moción está planteada y se iba a votar; sin embargo, todavía no se ha votado; entonces, desde ese punto de vista, si el Órgano Colegiado en este momento interpreta la intervención de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro como una moción, que en este caso también es una moción de orden, políticamente se puede decidir suspender y todavía no votar esta

inhibitoria y no considero que exista ningún quebranto al reglamento en ese sentido, porque, finalmente, cuando se retome el asunto, tendría que retrotraerse a este momento o reiniciarse el conocimiento de la solicitud de inhibitoria que había planteado el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y que estaría por decidirse por parte del Órgano.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la moción que, a la letra dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la solicitud de inhibitoria del Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera para conocer el oficio CU-773-2025, así como cursar consulta a la Oficina Jurídica con respecto a la procedencia de dicha inhibitoria.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dra. Ilka Treminio Sánchez.

TOTAL: Un voto.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la solicitud de inhibitoria del Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera para conocer el oficio CU-773-2025, así como cursar consulta a la Oficina Jurídica con respecto a la procedencia de dicha inhibitoria.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ justifica su voto en contra, ya que en concordancia con la preocupación del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, quien quiere inhibirse lo más pronto posible del conocimiento de esos temas por conocer acerca de la denuncia, apoya la solicitud de inhibitoria en el momento en el que lo ha considerado urgente, porque entiende que es una temática que le afecta de manera directa no solamente en el plano legal, sino que también personalmente se encuentra muy afectado.

Agrega que, de manera solidaria, desea expresar que apoya su solicitud de inhibitoria en el momento en que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera la hizo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita un receso al plenario.

*****A las nueve horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. *****

ARTÍCULO 3

El Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera aclara a la comunidad universitaria su situación salarial.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS reitera que lo que acaban de hacer es votar por suspender la solicitud de inhibitoria del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera para cursar una consulta a la OJ con respecto a la procedencia de dicha inhibitoria.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

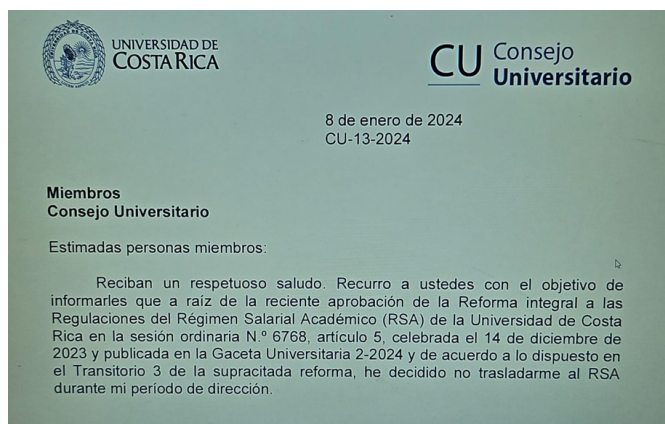
EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Reitera su motivación al haber presentado la inhibitoria, ya que siempre ha sido muy cuidadoso con todos los procesos que se llevan a cabo en el Órgano Colegiado y actualmente que están afrontando situaciones excepcionales desea redoblar los esfuerzos para garantizar que el trabajo que realice el Órgano Colegiado, sus comisiones y sus miembros cumpla con los más altos estándares de ética, de transparencia y excelencia, que conoce que cada uno representan; ese fue el espíritu con el cual se abrigó para presentar su inhibitoria.

Por otro lado, en estos días ha estado más introspectivo y silente debido a una situación familiar que bien conocen los miembros del pleno. No obstante, a raíz de una serie de mensajes inapropiados y, en esa misma línea, insultos y amenazas a su persona y su familia, tomó la decisión de cerrar una de sus redes sociales.

Considera importante, en ese sentido, hacer dos aclaraciones fundamentales no solo a los miembros del pleno que lo conocen muy bien, así como el fondo de sus actuaciones, sino también a la comunidad universitaria. Primero, informa que el año pasado él (Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera) se comprometió con la UCR, por medio del oficio CU-13-2024 con fecha del 8 de enero de 2024, a no realizar su traslado al régimen salarial académico (RSA) en calidad de director del Consejo Universitario; honró ese oficio, no se trasladó en calidad de director, como bien lo están mencionando algunos medios de comunicación.

El oficio CU-13-2024, a la letra, dice:



Segundo, actualmente, él es catedrático 5 con 150 puntos en Régimen Académico, aun así, no se ha trasladado al RSA, su salario actual aún es compuesto. Presenta una certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos (ORH) la semana pasada, la cual indica que su salario continúa siendo exactamente el mismo que cuando entró al Órgano Colegiado en el año 2022.

A continuación, se detalla la certificación:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



CONSTANCIA DE SALARIO

Nombre: **CARAVACA MORERA JAIME ALONSO** Cédula: **1-1275-0015**

LABORA DESDE: 5 DE ABRIL DEL 2010

TIPO DE NOMBRAMIENTO: PROPIEDAD

PUESTO ACTUAL: MIEMBRO CONSEJO UNIVERSITARIO Catedrático

CONCEPTO

MONTO

SALARIO BRUTO DE ABRIL DEL 2025:

€3,782,776.00

SALARIO LÍQUIDO DE ABRIL DEL 2025:

€2,299,015.35

SALARIO LÍQUIDO DEPOSITADO DE ABRIL 2025:

€2,299,015.35

OBSERVACIONES

SALARIO LIBRE DE EMBARGO.

EN EL MISMO MES SE LE APLICARON LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

BCO.POP.OBLIG.	€37.827,75	ENF.MATERNIDAD	€208.052,70
FDO. PENS. CAPITALIZACION	€302.622,10	FDO.AHORRO UNIVERSITARIO	€94.569,40
PREST.ESP.JAP.	€342.613,50	RENTA	€478.105,20
SEO VIDA MAGIST.	€19.970,00		

ÚLTIMA LÍNEA

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO EL DÍA 5 DE MAYO DEL 2025.

LEONOR DE LOS ANGELES CASTILLO VARGAS (FIRMA)

PERSONA FÍSICA, C.P.F. 01-8823-8693.

Fecha declarada: 05/05/2025 03:57:48 PM

Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Leonor Castillo Vargas

ENCARGADO(A) DE CONSTANCIAS

CONSTANCIA CON FIRMA DIGITAL

Por lo tanto, no se ha gestionado ninguna modificación salarial por parte del Lic. José Antonio Santamaría Rivera, jefe administrativo del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), ni del Mag. Mauricio Saborío González, jefe del CIST. Asegura que con esas aclaraciones lo que busca es que su familia y su persona puedan tener más paz ante los insultos y las amenazas que están recibiendo actualmente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ, primero, desea brindar el apoyo de colega, pero también solidario al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera por tener la valentía de aclarar, porque es consciente de que el ataque de los medios ha sido infundado, por eso tiene la valentía de aclararlo. Manifiesta su apoyo total.

Aclara a la comunidad académica que lo que debe prevalecer siempre —es lo que procuran—es el mérito académico, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera lo dijo, él tiene 150 puntos, es una de las puntuaciones más altas, es un catedrático 5; eso es mérito académico y es el principio que debe privar: que, a igual mérito, sea por sus aportes en investigación, docencia, acción social, debe ser igual salario y es lo que se pretende. Le parece que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera lo aclaró e, independientemente de las críticas, tiene los méritos para hacerlo. Aclara a la comunidad que hay principios que sustentan ese mérito y en ese caso el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera tomó la decisión. Reitera su respaldo y solidaridad.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS reitera las palabras del Dr. Keilor Rojas Jiménez y repite, como lo ha indicado desde hace más de dos o tres años, que la violencia política que reciben en

el CU es sumamente grande y no se vale porque están en una Universidad que es académica y que las argumentaciones tienen que estar basadas en datos para que sean válidos. Asegura que, en lo personal, el grado de violencia que recibe cotidianamente es desgastante, en su casa se han tenido que hacer cambios en términos de seguridad y de contratación de personas para que haya más seguridad.

Agradece que se haga conciencia de la violencia política que están recibiendo los miembros del pleno, la cual considera que “no se vale”. Insta a que empiecen a hablar a partir de argumentaciones que tengan datos asociados, porque es un puesto que asumen con responsabilidad. Informa que, al igual que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, ella no está recibiendo ningún sobresueldo por la dirección, porque desde que entró al CU tiene el mismo salario que tenía de catedrática como docente de la Escuela de Estudios Generales; comunica que, por un error de la ORH, tuvo un sobresueldo que tiene que resarcir a la Hacienda universitaria.

Reitera que no ha recibido ningún sobresueldo por el puesto actual.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO expresa su solidaridad con el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, dado que de primera mano ha conocido lo que pueden hacer los ataques al cuerpo y cree que es importante que como Órgano Colegiado extiendan el hecho de que los fines no justifican los medios.

Agrega que hay un tema y es que, como Órgano Colegiado y Universidad, dijeron que hay una crisis de salud mental, por lo que pregunta qué están haciendo, como comunidad, realmente para proteger o cuidar la salud de las personas, aunque estén en puestos de poder, ya que están hablando de toda la comunidad como tal.

Expresa al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera que lo siente mucho porque más allá de la comunidad universitaria, los costarricenses, personas que hayan llegado hasta el punto donde atacan al cuerpo y a personas cercanas de quienes están en la Universidad, como dijo la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, “no se vale”.

Propone que paren los ataques, no la crítica, sino los ataques al cuerpo y que empiecen un diálogo formal y respetuoso hacia las personas que tomaron un juramento y que todos los días están en el plenario tratando de dar el mayor esfuerzo por representar a las comunidades de las que vienen.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO manifiesta, de igual forma, su solidaridad con la situación que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera expresa, pero también, al igual que lo señala la Srta. Isela Chacón Navarro, hace un llamado a la comunidad universitaria y en particular al Órgano Colegiado, a que la vía universitaria siempre ha sido el diálogo, la tolerancia; conoce que atraviesan momentos en la humanidad en general y en el país que son lamentables donde justamente pareciera que la intolerancia es lo que prevalece y que cada vez tienen menos capacidad para solventar las diferencias.

Agrega que la Universidad no ha sido la excepción y han visto cómo en semanas recientes han tenido una situación verdaderamente compleja. Coincide con el término de violencia política que mencionó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Deben sentarse y, como dice el dicho, “poner las barbas en remojo”, como universitarias y universitarios y sobreponer el interés institucional porque no se trata de intereses personales o grupales sino del interés de la Universidad de Costa Rica.

Les invita que se reflexione en lo inmediato como Consejo Universitario y esa reflexión no necesariamente tiene que ser en una sesión, es que sienten a dialogar, a conversar, a hablar de puntos de encuentro que está seguro de que son la gran mayoría y de cómo institucionalmente no pueden llegar a sabotearse a sí mismos para poner a la Universidad en una situación de ingobernabilidad.

Señala que cuando ven el tema de si un miembro se inhibe y el otro también y el otro, pueden llegar al punto de que no se puedan tomar decisiones en el Órgano Colegiado y ¿qué pasa si no se pueden tomar decisiones en el Consejo Universitario?, ¿cuál es la implicación? Conoce de personas que dicen: *no pasa nada, nos vamos a la Procuraduría General de la República*; pero se pregunta si estarán dispuestos y dispuestas a simplemente ceder lo que pueden solventar en el pleno y la potestad que les da el artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, por intereses personales, de grupos. Invita, respetuosamente, a que reflexionen, dialoguen y que lo hagan como CU, ya que es el órgano de mayor relevancia jerárquica después de la Asamblea Universitaria y cree que el ejemplo debe empezar desde el diálogo, desde la capacidad de dialogar, de ponerse de acuerdo y desde el Órgano Colegiado hacer los llamados necesarios a la comunidad universitaria para que también en ella pueda imperar el diálogo, la tolerancia y esa facilidad con que como Universidad siempre han logrado solventar las diferencias que tienen desde lo ideológico, lo político, hasta la forma en que se gestiona, siempre han tenido esa capacidad de poder ponerse de acuerdo y resolver la problemática.

Reitera el llamado a la tolerancia, al respeto y a abandonar esa violencia política que no le produce ningún bien a la Universidad y, evidentemente, si no se lo produce, le produce un mal al país en general.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO indica que lamentablemente la violencia tiene muchas aristas, también se hacen observaciones y acusaciones fuertes contra la gente que hace lo que les obliga el cargo en el pleno, lo que se comprometieron a hacer frente a las comunidades universitarias como lo es solicitar información, revisar, emitir criterios, construirlos con responsabilidad; eso, lejos de ser violencia, es una obligación como miembros del CU y se va a plantar en eso, porque es su obligación, lo que hace es su obligación y cuando les pidió votos a las comunidades les dijo que eso iba a hacer, de manera que hasta el momento no le ha mentido a ninguna persona. Sin embargo, ha escuchado intervenciones públicas en el Consejo de Rectoría Ampliado que organizó la Rectoría, en donde le pareció interpretar en algunas de esas intervenciones que era responsabilidad de las personas que hacían llamados a la transparencia, a la información. Asegura que la transparencia no va a dañar a nadie, como decían: *el que nada debe, nada teme*, entonces esa es la tranquilidad que deben tener al respecto.

Añade que leyó ese artículo que mencionó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y no lo quiso mencionar, se sintió con ganas de conocer a qué se refería, pero no lo mencionó porque ya hay suficiente polémica como para que incluya más polémicas, entonces lo sopesó y decidió no decir nada al respecto, pero siempre quiso hacer la aclaración.

Opina que la violencia y el poder van juntos, son una diada, siempre que hay poder hay un tipo de violencia que se expresa; entonces, tienen múltiples formas de expresarse, por eso el autor Michel Foucault es su favorito porque logra explicar la relación entre violencia y poder. Otro día puede profundizar más al respecto, para no abusar de que amablemente le estén escuchando.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDIA expresa su solidaridad con el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Indica que su voto de suspensión a la solicitud del Dr. Jaime Alonso Caravaca se ampara para blindar objetividad sobre el voto que va a emitir. Luego de escuchar a dos abogados que se refirieron al tema, piensa que lo más coherente es solicitar el criterio jurídico para darle sustento a la solicitud del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Repite que comprende y lamenta la situación del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que está haciendo un llamado al orden para volver al tema que tienen que ver a continuación.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA, con respecto al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, indica que el fin de semana estuvieron conversando sobre todo lo que está sucediendo, por lo que reitera las

conversaciones personales, pero las externa al resto de los miembros del CU, las cuales van en el mismo sentido que han expresado otras personas.

ARTÍCULO 4

Informes de Dirección (Continuación)

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

h) Valoración de inhibición de miembro del Consejo Universitario en Comisión Especial

El Mag. Hugo Amores Vargas, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-773-2025, mediante el cual manifiesta que, dado que fue funcionario de la Oficina Jurídica, y en sus funciones como abogado fue llamado a participar y conocer temas relacionados con el régimen salarial académico, considera que podrían surgir dudas sobre posibles causales de inhibición, por lo que de la manera más atenta y respetuosa, solicita valorar su participación en la Comisión Especial sobre Régimen Salarial Académico.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Lic. William Méndez Garita y solicita al Mag. Hugo Amores Vargas que se retire para valorar la inhibición del Mag. Hugo Amores Vargas.

*****A las diez horas y trece minutos, se retira el Mag. Hugo Amores Vargas.*****

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA remitir el oficio CU-773-2025 a la Oficina Jurídica y al asesor legal del Consejo Universitario, con el fin de contar con esos criterios para decidir sobre la participación del Mag. Hugo Amores Vargas en la Comisión Especial sobre Régimen Salarial Académico.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, M. Sc. Esperanza Tes Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Mag. Hugo Amores Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA remitir el oficio CU-773-2025 a la Oficina Jurídica y al asesor legal del Consejo Universitario, con el fin de contar con esos criterios para decidir sobre la participación del Mag. Hugo Amores Vargas en la Comisión Especial sobre Régimen Salarial Académico.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Mag. José Pablo Cascante Suárez por su apoyo técnico.

****A las diez horas y trece minutos, se retira el Mag. José Pablo Cascante Suárez.****

III. Seguimiento de Acuerdos

i) Encargo de la sesión n.º 6833-08

La Comisión Institucional de Planta Física adjunta, mediante el oficio CIPF-78-2025, la nota OEPI-407-2025 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, donde informa que designarán un equipo de profesionales para evaluar el estado de las instalaciones de la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Lo anterior, en seguimiento a la sesión n.º 6833, artículo 8, encargo 3, del Consejo Universitario.

****A las diez horas y catorce minutos, se incorpora el Mag. Hugo Amores Vargas.****

IV. Asuntos de Comisiones

j) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- **Modificación Presupuestaria n.º 01-2025**

****A las diez horas y quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya Leandro, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS aclara, en seguimiento al acuerdo que acaba de tomar el Órgano Colegiado sobre su duda jurídica con respecto a su inhibitoria en la Comisión Especial, que desea mencionar, de forma pública, que hasta tanto no se resuelvan las consultas legales y jurídicas que se plantearon en el acuerdo que acaba de tomar el Órgano Colegiado, se abstendrá de participar en la Comisión Especial a la espera de recibir los criterios jurídicos correspondientes y así lo comunicó al señor coordinador de la comisión, el Dr. Keilor Rojas Jiménez.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el señor rector se retirará luego porque tiene que presentarse a la Fundación del Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT) a una reunión.

Seguidamente, le da la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

ARTÍCULO 5

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Remoción de la dirección de la Oficina de Comunicación Institucional

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO informa sobre una decisión que se tomó posterior al Consejo de Rectoría Ampliado del día miércoles pasado (7 de mayo de 2025) sobre la dirección de Oficina de la Comunicación Institucional (OCI). Por tratarse de un tema en el que se va a referir a aspectos de carácter personal, solicita hacerlo fuera de la transmisión.

*****A las diez horas y cincuenta y seis minutos, se incorpora el Lic. William Méndez Garita.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita suspender la transmisión.

*****Se suspende la transmisión de la sesión.*****

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO indica que el día del Consejo de Rectoría Ampliado, en el que la mayoría de los miembros del Consejo Universitario estuvieron presentes, el entonces director de la OCI le planteó la posibilidad, previo al inicio, de que además de la nota de prensa que se acostumbra a realizar se anexara un video y para ello se hizo una serie de tomas. Indica que al ser las 7:30 p. m. de ese miércoles el Sr. Marlon Mora Jiménez le remitió la propuesta de video con el propósito de que se le diera el visto bueno.

Explica que el video tenía una serie de afirmaciones que él (el Dr. Carlos Araya Leandro) no comparte con respecto a la prensa, pero además en una segunda parte señalaba aspectos que no fueron dilucidados en la discusión; es decir, él no escuchó a ninguna persona quejándose de que la prensa había dado una información falsa o tergiversada, no fue un asunto que haya escuchado en la sesión, en las participaciones, pero sí lo decía el video. Cuenta que, a raíz de eso, él le dio la instrucción al Sr. Marlon Mora Jiménez de que el día siguiente corrigieran el texto con el propósito de evitar ese tipo de comentarios respecto a la prensa. Agrega que, a las 9:25 a. m. del jueves 8 de mayo de 2025, él (el Dr. Carlos Araya Leandro) le remitió sus observaciones, que constan en los mensajes de WhatsApp (audios y texto), con el propósito que el video fuera corregido y se le enviara tanto a la comunidad universitaria como a la prensa nacional. La sorpresa es que unos pocos minutos después le llama un periodista preguntándole cuál es el criterio de él sobre el video que subió la OCI la noche anterior al canal de YouTube y que en la madrugada se bajó; evidentemente, el video había sido descargado y circulado por la prensa nacional.

Comenta que, en la nota que pudieron observar en la que tomó la decisión de destituir al Sr. Marlon Mora Jiménez como director de la OCI, indicó que se trataba, entre otras cosas, de un video no autorizado; ese era el video no autorizado, y no estaba autorizado por las afirmaciones que se hicieron sobre la prensa nacional; ese era un aspecto.

Relata que el lunes anterior el Sr. Marlon Mora Jiménez y su persona habían conversado sobre una serie de elementos que consideraban que debían mejorarse en la comunicación institucional y desde ese punto de vista se había establecido un plazo perentorio para corregirlos, pero dada la situación con el video, la decisión a la que llegaron fue a la de destituir al Sr. Marlon Mora Jiménez, quien estuvo trabajando en la OCI hasta el jueves anterior.

Agrega que, como lo reiteró de manera personal al Sr. Marlon Mora Jiménez, le agradece los servicios prestados. Recuerda que, en el caso de la OCI, al igual que en el resto de las oficinas administrativas coadyuvantes, el artículo 40 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que es potestad del rector el nombramiento y la remoción de ese personal, únicamente debe informar al CU, que es lo que está haciendo en ese instante. Desde ese punto de vista se han dado a la tarea de entrevistar a algunas personas con el propósito de determinar lo antes posible quién va a asumir la dirección de esa importante oficina.

Consulta a los miembros si tienen alguna consulta sobre el tema para no volver a la transmisión.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ comenta, para efectos del acta, que ella sí escuchó comentarios que iban exactamente en la línea con lo que el video marcaba y también ha escuchado de parte del Dr. Carlos Araya Leandro, en el espacio del plenario, afirmaciones que van en línea con lo que el video narraba; por eso en la sesión del martes de la semana pasada (6 de mayo de 2025) comentó sobre el tema de la libertad de prensa. De manera que le parece importante contestar eso que plantea el Dr. Carlos Araya Leandro porque el video sí señala una pérdida importante de consensos sobre los principios que debe mantener la Universidad de Costa Rica en términos de la libertad de expresión.

Recuerda que en la UCR hay una Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva en la cual se forma a los periodistas del país, hay otras universidades, pero quiere rescatar la tradición de la Universidad de Costa Rica en la formación periodística y cree que el ejemplo de que cuentan con principios que están arraigados y que defienden en la formación periodística es fundamental.

Señala, sobre el Sr. Marlon Mora Jiménez, que ha sido una persona que ha sufrido persecución política real, tiene un proceso de juicio que interpuso el Sr. Juan Diego Castro Fernández contra él y contra otros estudiantes por el ejercicio de la libertad de prensa en un medio de comunicación de la Universidad de Costa Rica. Comenta que esa situación ha puesto, en lo personal, al Sr. Marlon Mora Jiménez en una situación muy complicada en términos económicos, judiciales e incluso ha ameritado que la prensa centroamericana haga especiales del caso de él igualándolo a la persecución periodística de otros periodistas destituidos y perseguidos en la región centroamericana.

Recuerda que el año pasado estuvieron con un grupo de periodistas costarricenses en el Foro Centroamericano de Periodismo (Foro CAD) para unificar experiencias que permitieran que tuvieran las herramientas para ser conscientes de que la situación política en el país ha cambiado y que la prensa, como lo demuestran todos los informes nacionales en Costa Rica, está siendo tan o más atacada que el resto de las regiones centroamericanas.

Asegura que eso los tiene que convocar a establecer un compromiso serio, real, porque no pueden igualar críticas y disidencia con persecución y acoso, porque tienen que trabajar sobre la base de cuáles son los principios que están respetando y no pueden decir que por un lado tienen esos principios y por el otro los contrarios.

Considera que está adecuado el texto de la carta que envía la M. Sc. Giselle Boza Solano, como coordinadora del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información, que desde hace mucho tiempo está desarrollando un informe anual sobre el tema de libertad de prensa en el que lamentablemente Costa Rica cada vez más va decayendo. Indica que no lee todo el documento porque está en la correspondencia del CU, pero la M. Sc. Giselle Boza Solano les hace un llamado de atención de que deben tener la transparencia y la rendición de cuentas así como la disposición de la comunidad universitaria nacional a entregar la documentación preconstituida sobre los casos de los que está preguntando la prensa nacional y el reconocimiento que habla de las actuaciones de todas las instancias universitarias que están expuestas al escrutinio público de los medios de comunicación sin condicionamiento de ningún tipo y que no se puede etiquetar como desinformación o campañas de desprestigio el trabajo de la prensa sobre hechos que tienen una enorme relevancia para la comunidad académica y nacional.

Destaca la importancia de reconocer que dentro de la Universidad hay un ataque constante al trabajo de la prensa y además una posición amenazante sobre la información que circula desde la Universidad, cuando en realidad están frente al escrutinio público y, por lo tanto, las personas están esperando la información para divulgarla y difundirla. Refiere que desea hacer esas aclaraciones en el entorno de lo planteado por el Dr. Carlos Araya Leandro.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Seguidamente, solicita retomar la transmisión de la sesión.

*****Se retoma la transmisión de la sesión.*****

b) Negociación del Fondo Especial para la Educación Superior

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO informa que para la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) todavía no se ha una fecha de reunión inicial. Refiere que trata de informar todas las semanas.

Comunica que para el 20 de mayo de 2025 hay reunión programada con el señor ministro de Hacienda, pero les mantendrá al tanto.

c) Declaraciones del ministro de Hacienda en relación con el no giro del aumento en el Fondo Especial para la Educación Superior

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO menciona que la semana anterior el señor ministro de Hacienda en una entrevista que le hicieron en el programa *Interferencia* de Radio Universidad señaló que no iba a girar el 2 % correspondiente al incremento del FEES del año anterior, al tener en consideración que fue un acuerdo entre rectora y rectores de las universidades con las señoras y señores diputados. Desde ese punto de vista, desea comentar que desde el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) originalmente se ha hecho una serie de consultas al señor ministro y hay una situación sobre la que están a la espera y es que el Ministerio de Hacienda no tendría la obligación legal de girar los recursos hasta tanto los recursos estén debidamente aprobados por la Contraloría General de la República (CGR) en el presupuesto institucional.

Recuerda que en el presupuesto uno del año 2025 aprobado por el Consejo Universitario estaban los recursos de lo correspondiente al incremento del FEES del año anterior, el presupuesto ya fue aprobado por la CGR para el caso de la Universidad de Costa Rica y no ha finalizado el proceso con el resto de universidades, pero, al tener aprobado el presupuesto por parte de la CGR, el criterio que tienen es que no existe un impedimento legal para que el Ministerio de Hacienda proceda al cumplimiento constitucional. Indica que los alegatos que se hacen para el no giro de recursos son sobre normativa específica, sobre todo de la Ley n.º 9635, que le permite al ministerio, según la situación de liquidez o fiscal del momento, girar o no, o restringir recursos de leyes específicas, pero en este caso no están hablando de una ley específica sino de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que en el artículo 85 establece un procedimiento para la definición del FEES y establece algunos elementos que son básicos: 1. El FEES de un año no puede ser menor al del año anterior; y 2. El FEES del año siguiente tiene que indexarse con base en la inflación.

Agrega que el 2 % representa justamente esa indexación por inflación y, por ende, no se trata de si el ministerio lo desea girar o no, es que constitucionalmente está en la obligación de girar los recursos.

Menciona que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas dijo que al mediodía tiene una sesión del FUNCENAT, pero en la sesión del CONARE de la tarde (a partir de las 2 p. m.) este será un tema que él (el Dr. Carlos Araya Leandro) va a plantear para que, en conjunto, inicialmente como CONARE, realicen una nueva solicitud y estará informando acerca del tema con el propósito de que desde el CU también valoren la posibilidad de tomar un acuerdo en la línea de exigir al Ministerio de Hacienda el giro de dichos recursos.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ refiere, sobre ese tema tan importante, que observó las noticias de la negativa del ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaén, para girar el 2 % del aumento del FEES, lo cual supone una grave desatención a la obligación constitucional, como lo mencionó el Dr. Carlos Araya Leandro, y eso podría ser causal del delito por incumplimiento de deberes tipificado en el artículo 339 del Código Procesal Penal que, a la letra, dice:

Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años el funcionario público que legalmente omite, rehúse hacer o retarde un acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento cuando esté obligado a hacerlo.

Considera que todos están alineados con el tema de que la Rectoría o el CONARE pudieran presentar una denuncia penal contra el Sr. Nogui Acosta Jaén por presunto incumplimiento de deberes, lo sugiere, pero eventualmente se puede coordinar o sería una moción más adelante.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que no se pueden adelantar, pero están apostando a la buena voluntad y el cumplimiento de los deberes del señor ministro.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

d) Requerimientos de infraestructura en las sedes regionales

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO responde, sobre las consultas en materia de infraestructura y los comentarios y observaciones sobre los requerimientos de infraestructura en las sedes regionales que se hicieron en la sección de Informes de la Dirección, asunto que comparte por completo, que a partir del acuerdo de retomar el tema, que el día que se retome va a informar en detalle acerca de las gestiones que han hecho con el propósito de buscar mecanismos de financiamiento para la construcción de nueva infraestructura.

Comenta que, en materia de inversión, se tiene un plan de inversiones que llega al monto cercano de 21 000 millones de colones, ese monto fue elaborado y las prioridades y los proyectos que se van a desarrollar fueron definidos el año anterior, como corresponde, de cara al próximo año por la cantidad de los recursos que pueden disponer no va a ser tan alta. En tanto, lo que se están tomando son los recursos de los superávits acumulados que permitió hacerlo una ley de la República con los superávits acumulados al año 2023. No obstante, la situación no es la misma actualmente y, por ende, para atender los requerimientos de infraestructura, deben buscar mecanismos alternativos de financiamiento.

Reitera que han buscado varias alternativas en las diferentes entidades financieras, una de ellas es el fideicomiso. Recuerda que en el 2012 se empezó a estructurar un fideicomiso con el Banco de Costa Rica por 120 millones de dólares que permitió la construcción de varia de la infraestructura que tienen en la actualidad relativamente nueva, sobre todo en la Finca 2: la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Ingeniería, la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, la Facultad de Odontología y otros que se construyeron con ese proyecto. Por la dinámica financiera de la Institución durante los últimos años desde el 2017, se amortizó el monto del fideicomiso, lo que les permite ver que la deuda por fideicomiso es baja, aproximadamente el 20 % del monto total del crédito, razón por la cual tendrían un margen de espacio de recursos para gestionar un nuevo proyecto.

Aclara que no han definido la figura porque han estado trabajando en eso, es un proceso que lo primero que necesitan es tener la viabilidad financiera; es decir, hasta cuánto podría la Universidad tener la capacidad de endeudamiento futuro y para esa sesión presentará mayor detalle de los avances que tendrían al respecto.

e) Criterio de la Procuraduría de la Ética Pública relacionado con archivo de denuncia en contra del rector y aclaración sobre información personal divulgada en medios de comunicación

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO hace alusión al criterio de la Procuraduría de la Ética Pública que se publicó el viernes anterior (9 de mayo de 2025).

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ pide una disculpa por la interrupción al Dr. Carlos Araya Leandro porque era sobre el punto del señor ministro Nogui Acosta Jaén.

Menciona, en línea con lo planteado por el Dr. Keilor Rojas Jiménez, que las vías legales actualmente son importantes porque implican un respeto a la institucionalidad, a los procesos que implican otros poderes de la República como el Poder Legislativo, a quienes externa el agradecimiento por el apoyo brindado a las universidades, particularmente el apoyo que han percibido desde la Universidad de Costa Rica.

Además, agradece al Sr. Erick Mora Ramírez por las respuestas tan claras y contundentes que dio en el programa *Interferencia* a la periodista Hulda Miranda Picado con respecto a la labor que está dando, en materia de salud, el Ciclotrón PET\CT a las personas con enfermedades de cáncer y, por tanto, se demuestra que un espacio como ese es fundamental en la colaboración a la comunidad nacional en un momento de una crisis sanitaria tan importante donde pacientes del sector público y privado se están atendiendo en la UCR.

Reitera su agradecimiento por el nivel de compromiso de las personas funcionarias que tienen en la Universidad con el desarrollo de su labor en el día a día y además con la capacidad para expresarles y explicarles a la comunidad nacional las contribuciones tan importantes. Agradece al Sr. Erick Mora Ramírez por sus manifestaciones en la prensa.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO comenta que el viernes pasado (9 de mayo de 2025) la Procuraduría de la Ética Pública resolvió archivar una denuncia que había sido interpuesta semanas atrás y que había sido motivo de discusión en el plenario respecto de su eventual participación (la del Dr. Carlos Araya Leandro) en el proyecto de mejoramiento institucional, proyecto de infraestructura financiado con recursos del Banco Mundial al cual ha hecho referencia en diversos momentos.

*****A las once horas y catorce minutos, se retira el Lic. William Méndez Garita.*****

Menciona que recibieron la notificación de parte de la Procuraduría de la Ética Pública, en la cual se indica que la denuncia se archiva en vista de que, tal y como él lo había mencionado antes, en los diversos estudios de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) no se consigna ninguna participación de su persona en dicho proyecto. De manera que, fundamentalmente, desea informarlo para que conste en actas.

Informa que publicó un artículo sobre el valor del debido proceso y el compromiso con la institucionalidad, le parece que es importante adicionar a lo que mencionaba en una participación anterior en esta sesión, sobre la necesidad que dentro de los principios institucionales el principio del respeto al debido proceso le parece que es fundamental, es un principio no solo garantizado en la *Constitución Política de la República de Costa Rica* sino que necesariamente deben tenerlo como un elemento muy relevante a la hora de interponer o hacer afirmaciones respecto a eventuales procesos.

Anteriormente conversaron sobre el proceso del RSA donde varias de las personas del Órgano Colegiado se ven involucradas, pero le parece importante que, de igual forma, el debido proceso se respete y que se evite lo que denomina una especie de “linchamiento público y mediático” de las personas sin que

se le haya definido ni dado la posibilidad de defenderse legalmente como todo ser humano, todo ciudadano costarricense tiene derecho.

Desde ese punto de vista, ha visto no en medios de comunicación, sino en diferentes redes sociales una serie de cuestionamientos que se hacen sobre su vida laboral en términos generales (la del Dr. Carlos Araya Leandro), incluso algunos de ellos son discutidos y se han visto en oficios que han sido analizados en el plenario.

Manifiesta que preparó un folder para cada miembro del Consejo Universitario con una información muy básica: una certificación de la Oficina de Administración Financiera, OAF-9-2025, en la que el director de dicha oficina certifica que desde el 12 de setiembre de 2023 él no tramita ni gestiona viáticos nacionales. También, al igual que lo hacía el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, una constancia de la ORH que, en primer lugar, indica cuál es su salario bruto, que es de 5 069 000 colones; ese es el salario bruto del rector y, por otro lado, que no se ha trasladado ni se va a trasladar al nuevo RSA; es decir, que se le sigue pagando bajo el régimen salarial compuesto.

Refiere, sobre su ascenso a Régimen Académico, el cual fue motivo de cuestionamiento, que hace más de dos años, en el oficio OCU-712-2021 del 30 de noviembre de 2021, se indica que la gestión realizada es apegada a la normativa institucional.

Asimismo, adjunta la resolución a la que hacía referencia la PEP-RS-163-2025, mediante la cual la Procuraduría de la Ética Pública decide archivar la denuncia citada. En relación con la construcción del edificio para la Asociación de Estudiantes de la Sede Regional de Guanacaste que también es un tema que ha rondado reiteradamente desde el año 2021, a pesar de que ha estado más que aclarado, anexa un oficio del 4 de febrero de 2022, en el cual se plantea un detalle del error administrativo de digitación de la partida presupuestaria que se cometió en ese momento y que llevó a que los dineros aparecieran como un superávit cuando realmente debían estar dentro de la partida de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, para efectos de construcciones.

Reitera que entregará un folder a cada miembro del CU para que cualquier duda que quede al respecto la pueden conversar personalmente o en el plenario, pero sí le parece que son temas que ameritan que los miembros del pleno los conozcan, a pesar de que algunos de ellos son reiterados, con el propósito de llegar a un punto en que institucionalmente recobren una normalidad, que es la que merece la Universidad, que requieren para tomar las mejores decisiones y para enrumbar a la Universidad a lo que es y a lo que tiene que ser, que es luz para la sociedad.

Al final, agradece y queda atento a cualquier consulta.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-51-2025 referente al proyecto de ley denominado *Reforma del Sistema Nacional de Capacitación Municipal y creación del Fondo de Capacitación Municipal*, Expediente n.º 23.574.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6696, artículo 1, inciso s), del 9 de mayo de 2023, con base en el Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-12-2023, determinó solicitar criterio sobre este proyecto¹ a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Facultad de Ciencias Sociales.

¹ Ingresó en el orden del día del plenario el 10 de setiembre de 2024, según consulta realizada al Sistema de Información Legislativo el 10 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*², la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al proyecto de ley *Reforma del Sistema Nacional de Capacitación Municipal y creación del Fondo de Capacitación Municipal*, Expediente n.º 23.574 (oficios AL-CPEMUN-0361 y AL-CPEMUN-0362, del 24 de abril de 2023).
2. El objetivo de este proyecto de ley³ es mejorar la capacitación en el sector municipal y corregir las duplicidades de funciones e indefiniciones presentes en la normativa relacionada con esta materia, a fin de atender las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, para lo cual el proyecto propugna varias modificaciones a la *Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)*, n.º 4716, al *Código Municipal (Ley n.º 7794)*, a la *Ley sobre la Venta de Licores*, n.º 10, y a la Ley n.º 7729, que modificó la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, n.º 7509.

Se pretende eliminar el Consejo Nacional de Capacitación Municipal (Conacam) y trasladar la función de conducir el Sistema Nacional de Capacitación Municipal (Sinacam) y los recursos presupuestarios asociados a esa función, provenientes de los tributos contenidos en la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, n.º 7509, y en la Ley sobre la Venta de Licores, n.º 10, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, encargada de fortalecer el régimen municipal, estimular el funcionamiento eficiente del gobierno local y promover el constante mejoramiento de la administración municipal.

Con lo anterior, la iniciativa promueve centralizar la toma de decisiones en órganos con marcado control del Poder Ejecutivo, pues mientras el Conacam tiene una conformación representativa y es presidido por uno de los miembros elegidos libremente por la Unión de Gobiernos Locales (UNGL), el IFAM es dirigido por la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva. La persona que ocupa la primera es nombrada por el Consejo de Gobierno, mientras que la segunda está integrada por tres representantes del Poder Ejecutivo, tres representantes de las municipalidades nombrados por las corporaciones municipales, y la persona que ocupe la ya referida Dirección Ejecutiva, quien además preside sus sesiones.

3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-354-2023, del 5 de mayo de 2023, manifestó que *desde el punto de vista jurídico el proyecto de ley remitido no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes*.
4. Se contó con el criterio especializado de la Facultad de Ciencias Económicas⁴ y de la Facultad de Ciencias Sociales⁵, las cuales manifestaron estar en desacuerdo con el proyecto de ley, pues a pesar de que se pretende corregir una situación histórica que queda sistematizada en la exposición de motivos, la propuesta tiene varios aspectos relevantes de fondo que no están debidamente resueltos y desmantela asuntos de una institución para crear otra, en vez de fortalecer la existente, por lo que se hace necesario analizar los siguientes aspectos:

Observaciones generales:

- a) Este proyecto de ley sustenta de manera clara y concreta cómo no se han obtenido los resultados esperados, de acuerdo con los objetivos y competencias asignados, ya que el legislador creó el Conacam sin instrumentalización jurídica.
- b) Aunque parece adecuado desaparecer instancias no operativas creadas en el pasado (Conacam y Sinacam) y concentrar la coordinación de la función de capacitación municipal financiada por el Estado en el IFAM, reducir el número de órganos no garantiza más eficiencia.

2 Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3 Iniciativa de la diputada Ada Gabriela Acuña Castro y de los diputados Waldo Agüero Sanabria, Luis Diego Vargas Rodríguez, Horacio Alvarado Bogantes y Daniel Gerardo Vargas Quirós.

4 Oficios FCE-347-2023, del 25 de mayo de 2023; FCE-374-2023, del 1.º de junio de 2023, y FCE-383-2023, del 2 de junio de 2023 (con criterios del Dr. Orlando J. Hernández Cruz, del CICAP; de Sadan Solano Picado, de la Escuela de Administración Pública, y de los investigadores Marcela Román Forastelli y Anibal Quirós Barquero, de la Escuela de Economía, respectivamente).

5 Oficio FCS-408-2023, del 29 de mayo de 2023 (criterios de la Mag. Jeniffer Gutiérrez Barboza, de la Escuela de Trabajo Social y de la M. Sc. Eugenia Aguirre Raftacco, la Licda. María José Arias Mora y el M.Sc. Fernando Zeledón Torres, docentes de la Escuela de Ciencias Políticas).

- c) La propuesta busca centralizar los recursos y la toma de decisiones del Conacam en una instancia del Poder Ejecutivo, el IFAM, que ya de por sí participa directamente en el órgano colegiado existente, lo cual elimina la participación del régimen municipal y de las universidades públicas en la toma de decisiones para la formación de las autoridades locales y municipales. Dicha propuesta es coincidente con la agenda de Reforma del Estado que ha gestionado el Poder Ejecutivo desde el Ministerio de Planificación y Política Económica para reformar el Estado costarricense, en aras de centralizar la toma de decisiones en figuras designadas exclusivamente desde Casa Presidencial.
- d) El proyecto sigue la línea que política y administrativamente ha delineado la Contraloría General de la República, pues no existe evidencia de ningún tipo de participación de las instancias afectadas, ni tampoco consulta pública ni diálogo social que respalde dicha propuesta. No consta que se realizara un proceso de consulta a las municipalidades, federaciones de municipalidades y concejos municipales de distrito, los cuales son potenciales afectados por los cambios administrativos del Conacam.
- e) Se plantea la intención de trasladar la labor y recursos financieros de capacitación municipal de la UNGL al IFAM, pero la primera es definida como una entidad política y gremial encargada de promover habilidades y conocimientos para fomentar la autonomía municipal, mientras que el segundo es un instituto autónomo cuya Dirección Ejecutiva es nombrada por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, la reforma planteada podría generar conflictos, ya que el gobierno central, por medio del IFAM, estaría estableciendo los temas de capacitación y la distribución de los recursos para este fin, con lo que claramente irrespetaría la autonomía municipal señalada constitucionalmente.
- f) El movimiento de reforma estatal descentralizadora en el nivel de los gobiernos locales es precisamente hacia el fortalecimiento de la autonomía y no al contrario, mediante la devolución de nuevos controles al Gobierno nacional, con lo cual se estaría dando un paso en la dirección contraria a la democratización de los asuntos de las localidades.

****A las once horas y veinticinco minutos, se retira el Dr. Carlos Araya Leandro.****

- g) La UNGL fue creada en 1977 y cuenta con experiencia en procesos de formación y capacitación municipal, pero en los antecedentes presentados no queda claro cuál es la calidad, la eficacia y el impacto del trabajo desarrollado durante ese tiempo; además, los criterios que sustentan el traslado de funciones se basan en algunos criterios presupuestarios muy recientes que no recuperan el proceso histórico. Por su parte, el IFAM, si bien ha realizado algunos procesos de asesoría dirigidos a personas funcionarias municipales, las funciones que se le asignan en la propuesta de reforma ampliarían de manera repentina y significativa su labor. Asimismo, en los antecedentes no queda demostrado que la institución cuente con la capacidad técnica y la experiencia para asumir la capacitación a todos los agentes que intervienen en la labor municipal.
- h) Se deben explicitar los mecanismos que garantizarán que el fin deseado se cumpla, pues, por ejemplo, se mencionan diferentes actores clave del sector municipal, pero no la coordinación que asegure la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, ni en el cumplimiento de las metas de capacitación a los funcionarios municipales. Además, es fundamental especificar mejor las poblaciones sujetas de capacitación para que los procesos de formación no se centren en grupos particulares, sino que se incluyan a todos.
- i) Resulta relevante visualizar la formación de liderazgos cantonales, pues en las municipalidades existen comisiones que se encuentran conformadas por personas ciudadanas que tienen interés en ser parte de los procesos municipales, quienes no son personal administrativo ni autoridades municipales electas, por lo que estas poblaciones pueden ser incluidas como grupos meta sujetos de formación.
- j) La propuesta no delimita áreas, temas ni contenidos de capacitación que eventualmente el IFAM ofertaría a las municipalidades; de manera que sería importante establecer algunas líneas generales de asuntos de capacitación que orienten la planificación, ejecución y evaluación del trabajo que se desarrollaría en materia de formación municipal. Este punto es delicado, pues los gobiernos locales están conformados por un sinfín de ideologías partidarias, múltiples visiones de desarrollo económico, político, social y cultural, que no necesariamente van a coincidir con la visión del Poder Ejecutivo del momento, por lo que es

necesario incorporar el tema de la neutralidad ideológica-política-partidaria en los procesos de formación y capacitación a desarrollar por el IFAM. Preocupa la incidencia del Ejecutivo en la priorización de los temas, los enfoques, los contenidos, las personas u organizaciones que desarrollen los procesos de capacitación, lo que definitivamente se podría constituir en un espacio de afectación a la autonomía municipal.

- k) Una fortaleza de la propuesta corresponde al planteamiento minucioso de los mecanismos de rendición de cuentas; sin embargo, en la redistribución presupuestaria propuesta, se reducen de manera significativa los recursos financieros asignados a la UNGL (30 %) y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (5 %), y de este último no existe un solo dato en los antecedentes que justifique la rebaja presupuestaria; además, no se facilita ningún tipo de mecanismo compensatorio de dichos recursos. Dicho financiamiento, que reciben desde 2013, es un recurso invertido en aras del desarrollo de importantes programas para el régimen municipal y su reversión implicaría retroceder en el fortalecimiento institucional de instancias del municipalismo que actualmente contribuyen al sano debate democrático sobre el diseño del Estado y la nula descentralización de este.
- l) La ejecución del presupuesto asignado a la UNGL muestra ser baja, además de que, a partir de la aprobación de la Ley n.º 9635, los recursos han sido afectados por las limitaciones de la llamada regla fiscal a la que se debe circunscribir la UNGL, aspecto que también omite la exposición de motivos de este proyecto.
- m) No se toman en cuenta las particularidades de los 84 espacios locales existentes. Las municipalidades se encuentran profundamente marcadas por la polarización social, con lo que se hacen notorias las diferencias entre una organización y otra, no solo en términos presupuestarios, sino también en recursos técnicos y operativos para atender las demandas de cada cantón.
- n) Es inoportuno que la propuesta elimine el enfoque de género, especialmente en el contexto reciente que se ha caracterizado por una baja en la participación de las mujeres en puestos de elección popular, a pesar de que en Costa Rica se ha generado una serie de luchas y movimiento sociales que abogan por el impulso a la participación y formación de las mujeres en política. Además, el Código Municipal en su artículo 151 establece la creación y propósitos del Sinacam y señala en el inciso e): *Propiciar la participación igualitaria y equitativa de mujeres y hombres, en los procesos de capacitación municipal, e incluir en ésta (sic) temas nacionales de interés comunitarios con enfoque de género.*
- o) El legislador propone financiar la capacitación municipal a través de un Fondo Nacional, lo cual permite fortalecer dicha actividad; no obstante, se recomienda buscar recursos frescos que no impliquen el desmantelamiento de otras instituciones. La creación de dicho Fondo Nacional desconoce qué parte del presupuesto del IFAM actualmente se invierte en capacitación, lo cual hace desconocer el monto real que tendrá que asumir el instituto y la capacidad institucional de ejecutar nuevos recursos. Tampoco considera la valoración del régimen municipal respecto al actual trabajo de capacitación que realiza el instituto y sus valoraciones.
- p) También desconoce todo lo actuado en materia de descentralización de los últimos 30 años, así como la jurisprudencia ligada a la reforma del artículo 170 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, del *Código Municipal* y *Código Electoral*, y otras reformas legales descentralizadoras que se han dado desde la misma Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.
- q) En el espíritu de la reforma planteada al *Código Municipal* en 1998, es necesario reconsiderar el enfoque hacia un sistema unificado, centrado en la participación de todos los entes pertinentes de la capacitación municipal, donde se discutan y se determinen las necesidades de capacitación y se distribuyan entre aquellos órganos especializados, idóneos y pertinentes (tanto públicos como privados), los contenidos necesarios y la calidad de estos. La discusión debería centrarse en el producto final de la capacitación y no en quién contrata y ejecuta los fondos; es decir, devolver el poder de decidir a la ciudadanía local.
- r) En este momento, la función de las municipalidades es muy importante, no solo en el ámbito administrativo, sino en el social, político, económico y cultural, por lo que es inconveniente, para las personas que se desempeñan laboral o políticamente en el espacio municipal, suspender sus procesos de formación y capacitación y esperar a que la nueva organización reúna los requerimientos necesarios.

Observaciones al articulado:

- a) En el **artículo 1**: El **inciso a)** sobre el **artículo 151 del Código Municipal**, señala que promueve la creación de la Política Nacional de Capacitación Municipal, pero no establece ningún plazo para que la política se promulgue. Respecto al **artículo 152**, ¿a qué se refiere con coordinar acciones?, ¿a una potestad facultativa o a una obligación?; además, ¿qué papel se propone para las organizaciones listadas y por qué estas organizaciones y no otras?
- b) Respecto al **artículo 3**: El saldo remanente del Fondo de Desarrollo Urbano, ahora administrado por la UNGL es pequeño (unos 160 millones de colones) y aunque debe ser usado de la mejor manera posible para cumplir con su objetivo, la ley prevé su extinción, por lo que no representa una fuente importante para financiar la capacitación municipal en el futuro.
- c) En cuanto al **artículo 4**: El cambio propuesto no es claro, pues en un primer momento asegura que las municipalidades recibirán un 50 % de lo que percibe el IFAM, pero luego parece repartir parte de ese 50 % en otras instituciones, sin asegurar que estas utilizarán esos recursos en las municipalidades.

Además, se debe analizar el desempeño del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia y de la Red de Mujeres Municipalistas, pues se aprovecharían mejor los recursos si se le asigna el 80 % al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el cual lo destinaría exclusivamente al Fondo de Capacitación Municipal, con lo que también estas dos primeras instituciones podrían acceder a recursos que sean priorizados por el Sinacam y ejecutados por el IFAM, a fin de evitar duplicidades y generar condiciones de competencia para la obtención de recursos y ampliar la oferta de especialistas en formación enfocada al sector municipal.

Asimismo, la redistribución del mismo porcentaje de recaudación previsto en la Ley sobre la Venta de Licores generará una seria afectación a la UNGL, porque esos fondos son para financiamiento general, no exclusivos para capacitación. Los ingresos de dicha ley representan alrededor del 22 % del presupuesto de la UNGL y el proyecto propone quitar el 75 % de esos recursos, o sea, un 16,5 % de los ingresos de la Unión. El fondo remanente del Conacam, cerca del 10 %, no crece, solo se va asignando cada año, excepto en el 2020 que tuvo ejecución 0; además, la ley prevé autoextinción. Sin esos fondos la UNGL se queda sin aporte estatal, por lo que no es claro por qué es deseable para el Estado eliminar este financiamiento.

También agrega que el IFAM presente a la Asamblea Legislativa un informe anual de cumplimiento de labores, objetivos y ejecución presupuestaria; no obstante, los informes a la Contraloría General de la República son una obligación de todas las instituciones, por lo que no se requiere repetir la obligación en una nueva ley. El informe de cumplimiento a la Asamblea Legislativa no es procedente, parece un intento de coadministración, solo MIDEPLAN tiene esta potestad, fuera de las instancias superiores del mismo IFAM.

- d) Referente al **artículo 5**: En el artículo 47 se crea una obligación financiera adicional al IFAM, al señalar que los costos de administración y operación estarán a su cargo, sin que el propio fondo contribuya a su financiación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley *Reforma del Sistema Nacional de Capacitación Municipal y creación del Fondo de Capacitación Municipal*, Expediente n.º 23.574, **hasta tanto** se tomen en cuenta las observaciones señaladas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita y Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*⁶, la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al proyecto de ley *Reforma del Sistema Nacional de Capacitación Municipal y creación del Fondo de Capacitación Municipal*, Expediente n.º 23.574 (oficios AL-CPEMUN-0361 y AL-CPEMUN-0362, del 24 de abril de 2023).
2. El objetivo de este proyecto de ley⁷ es mejorar la capacitación en el sector municipal y corregir las duplicidades de funciones e indefiniciones presentes en la normativa relacionada con esta materia, a fin de atender las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, para lo cual el proyecto propugna varias modificaciones a la *Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)*, n.º 4716, al *Código Municipal* (Ley n.º 7794), a la *Ley sobre la Venta de Licores*, n.º 10, y a la Ley n.º 7729, que modificó la *Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, n.º 7509.

Se pretende eliminar el Consejo Nacional de Capacitación Municipal (Conacam) y trasladar la función de conducir el Sistema Nacional de Capacitación Municipal (Sinacam) y los recursos presupuestarios asociados a esa función, provenientes de los tributos contenidos en la *Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, n.º 7509, y en la *Ley sobre la Venta de Licores*, n.º 10, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, encargada de fortalecer el régimen municipal, estimular el funcionamiento eficiente del gobierno local y promover el constante mejoramiento de la administración municipal.

Con lo anterior, la iniciativa promueve centralizar la toma de decisiones en órganos con marcado control del Poder Ejecutivo, pues mientras el Conacam tiene una conformación representativa y es presidido por uno de los miembros elegidos libremente por la Unión de Gobiernos Locales (UNGL), el IFAM es dirigido por la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva. La persona que ocupa la primera es nombrada por el Consejo de Gobierno, mientras que la segunda está integrada por tres representantes del Poder Ejecutivo, tres representantes de las municipalidades nombrados por las corporaciones municipales, y la persona que ocupe la ya referida Dirección Ejecutiva, quien además preside sus sesiones.

3. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-354-2023, del 5 de mayo de 2023, manifestó que *desde el punto de vista jurídico el proyecto de ley remitido no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.*

⁶ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

⁷ Iniciativa de la diputada Ada Gabriela Acuña Castro y de los diputados Waldo Agüero Sanabria, Luis Diego Vargas Rodríguez, Horacio Alvarado Bogantes y Daniel Gerardo Vargas Quirós.

4. Se contó con el criterio especializado de la Facultad de Ciencias Económicas⁸ y de la Facultad de Ciencias Sociales⁹, las cuales manifestaron estar en desacuerdo con el proyecto de ley, pues a pesar de que se pretende corregir una situación histórica que queda sistematizada en la exposición de motivos, la propuesta tiene varios aspectos relevantes de fondo que no están debidamente resueltos y desmantela asuntos de una institución para crear otra, en vez de fortalecer la existente, por lo que se hace necesario analizar los siguientes aspectos:

Observaciones generales:

- a) Este proyecto de ley sustenta de manera clara y concreta cómo no se han obtenido los resultados esperados, de acuerdo con los objetivos y competencias asignados, ya que el legislador creó el Conacam sin instrumentalización jurídica.
- b) Aunque parece adecuado desaparecer instancias no operativas creadas en el pasado (Conacam y Sinacam) y concentrar la coordinación de la función de capacitación municipal financiada por el Estado en el IFAM, reducir el número de órganos no garantiza más eficiencia.
- c) La propuesta busca centralizar los recursos y la toma de decisiones del Conacam en una instancia del Poder Ejecutivo, el IFAM, que ya de por sí participa directamente en el órgano colegiado existente, lo cual elimina la participación del régimen municipal y de las universidades públicas en la toma de decisiones para la formación de las autoridades locales y municipales. Dicha propuesta es coincidente con la agenda de Reforma del Estado que ha gestionado el Poder Ejecutivo desde el Ministerio de Planificación y Política Económica para reformar el Estado costarricense, en aras de centralizar la toma de decisiones en figuras designadas exclusivamente desde Casa Presidencial.
- d) El proyecto sigue la línea que política y administrativamente ha delineado la Contraloría General de la República, pues no existe evidencia de ningún tipo de participación de las instancias afectadas, ni tampoco consulta pública ni diálogo social que respalde dicha propuesta. No consta que se realizara un proceso de consulta a las municipalidades, federaciones de municipalidades y concejos municipales de distrito, los cuales son potenciales afectados por los cambios administrativos del Conacam.
- e) Se plantea la intención de trasladar la labor y recursos financieros de capacitación municipal de la UNGL al IFAM, pero la primera es definida como una entidad política y gremial encargada de promover habilidades y conocimientos para fomentar la autonomía municipal, mientras que el segundo es un instituto autónomo cuya Dirección Ejecutiva es nombrada por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, la reforma planteada podría generar conflictos, ya que el gobierno central, por medio del IFAM, estaría estableciendo los temas de capacitación y la distribución de los recursos para este fin, con lo que claramente irrespeta la autonomía municipal señalada constitucionalmente.
- f) El movimiento de reforma estatal descentralizadora en el nivel de los gobiernos locales es precisamente hacia el fortalecimiento de la autonomía y no al contrario, mediante la devolución de nuevos controles al Gobierno nacional, con lo cual se estaría dando un paso en la dirección contraria a la democratización de los asuntos de las localidades.

8 Oficios FCE-347-2023, del 25 de mayo de 2023; FCE-374-2023, del 1.º de junio de 2023, y FCE-383-2023, del 2 de junio de 2023 (con criterios del Dr. Orlando J. Hernández Cruz, del CICAP; de Sadan Solano Picado, de la Escuela de Administración Pública, y de los investigadores Marcela Román Forastelli y Anibal Quirós Barquero, de la Escuela de Economía, respectivamente).

9 Oficio FCS-408-2023, del 29 de mayo de 2023 (criterios de la Mag. Jeniffer Gutiérrez Barboza, de la Escuela de Trabajo Social y de la M. Sc. Eugenia Aguirre Raftacco, la Licda. María José Arias Mora y el M.Sc. Fernando Zeledón Torres, docentes de la Escuela de Ciencias Políticas).

- g) La UNGL fue creada en 1977 y cuenta con experiencia en procesos de formación y capacitación municipal, pero en los antecedentes presentados no queda claro cuál es la calidad, la eficacia y el impacto del trabajo desarrollado durante ese tiempo; además, los criterios que sustentan el traslado de funciones se basan en algunos criterios presupuestarios muy recientes que no recuperan el proceso histórico. Por su parte, el IFAM, si bien ha realizado algunos procesos de asesoría dirigidos a personas funcionarias municipales, las funciones que se le asignan en la propuesta de reforma ampliarían de manera repentina y significativa su labor. Asimismo, en los antecedentes no queda demostrado que la institución cuente con la capacidad técnica y la experiencia para asumir la capacitación a todos los agentes que intervienen en la labor municipal.**
- h) Se deben explicitar los mecanismos que garantizarán que el fin deseado se cumpla, pues, por ejemplo, se mencionan diferentes actores clave del sector municipal, pero no la coordinación que asegure la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, ni en el cumplimiento de las metas de capacitación a los funcionarios municipales. Además, es fundamental especificar mejor las poblaciones sujetas de capacitación para que los procesos de formación no se centren en grupos particulares, sino que se incluyan a todos.**
- i) Resulta relevante visualizar la formación de liderazgos cantonales, pues en las municipalidades existen comisiones que se encuentran conformadas por personas ciudadanas que tienen interés en ser parte de los procesos municipales, quienes no son personal administrativo ni autoridades municipales electas, por lo que estas poblaciones pueden ser incluidas como grupos meta sujetos de formación.**
- j) La propuesta no delimita áreas, temas ni contenidos de capacitación que eventualmente el IFAM ofertaría a las municipalidades; de manera que sería importante establecer algunas líneas generales de asuntos de capacitación que orienten la planificación, ejecución y evaluación del trabajo que se desarrollaría en materia de formación municipal. Este punto es delicado, pues los gobiernos locales están conformados por un sinnúmero de ideologías partidarias, múltiples visiones de desarrollo económico, político, social y cultural, que no necesariamente van a coincidir con la visión del Poder Ejecutivo del momento, por lo que es necesario incorporar el tema de la neutralidad ideológica-política-partidaria en los procesos de formación y capacitación a desarrollar por el IFAM. Preocupa la incidencia del Ejecutivo en la priorización de los temas, los enfoques, los contenidos, las personas u organizaciones que desarrollen los procesos de capacitación, lo que definitivamente se podría constituir en un espacio de afectación a la autonomía municipal.**
- k) Una fortaleza de la propuesta corresponde al planteamiento minucioso de los mecanismos de rendición de cuentas; sin embargo, en la redistribución presupuestaria propuesta, se reducen de manera significativa los recursos financieros asignados a la UNGL (30 %) y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (5 %), y de este último no existe un solo dato en los antecedentes que justifique la rebaja presupuestaria; además, no se facilita ningún tipo de mecanismo compensatorio de dichos recursos. Dicho financiamiento, que reciben desde 2013, es un recurso invertido en aras del desarrollo de importantes programas para el régimen municipal y su reversión implicaría retroceder en el fortalecimiento institucional de instancias del municipalismo que actualmente contribuyen al sano debate democrático sobre el diseño del Estado y la nula descentralización de este.**
- l) La ejecución del presupuesto asignado a la UNGL muestra ser baja, además de que, a partir de la aprobación de la Ley n.º 9635, los recursos han sido afectados por las limitaciones de**

la llamada regla fiscal a la que se debe circunscribir la UNGL, aspecto que también omite la exposición de motivos de este proyecto.

- m) No se toman en cuenta las particularidades de los 84 espacios locales existentes. Las municipalidades se encuentran profundamente marcadas por la polarización social, con lo que se hacen notorias las diferencias entre una organización y otra, no solo en términos presupuestarios, sino también en recursos técnicos y operativos para atender las demandas de cada cantón.
- n) Es inoportuno que la propuesta elimine el enfoque de género, especialmente en el contexto reciente que se ha caracterizado por una baja en la participación de las mujeres en puestos de elección popular, a pesar de que en Costa Rica se ha generado una serie de luchas y movimientos sociales que abogan por el impulso a la participación y formación de las mujeres en política. Además, el Código Municipal en su artículo 151 establece la creación y propósitos del Sinacam y señala en el inciso e): *Propiciar la participación igualitaria y equitativa de mujeres y hombres, en los procesos de capacitación municipal, e incluir en ésta (sic) temas nacionales de interés comunitarios con enfoque de género.*
- ñ) El legislador propone financiar la capacitación municipal a través de un Fondo Nacional, lo cual permite fortalecer dicha actividad; no obstante, se recomienda buscar recursos frescos que no impliquen el desmantelamiento de otras instituciones. La creación de dicho Fondo Nacional desconoce qué parte del presupuesto del IFAM actualmente se invierte en capacitación, lo cual hace desconocer el monto real que tendrá que asumir el instituto y la capacidad institucional de ejecutar nuevos recursos. Tampoco considera la valoración del régimen municipal respecto al actual trabajo de capacitación que realiza el instituto y sus valoraciones.
- o) También desconoce todo lo actuado en materia de descentralización de los últimos 30 años, así como la jurisprudencia ligada a la reforma del artículo 170 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, del *Código Municipal* y *Código Electoral*, y otras reformas legales descentralizadoras que se han dado desde la misma Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.
- p) En el espíritu de la reforma planteada al *Código Municipal* en 1998, es necesario reconsiderar el enfoque hacia un sistema unificado, centrado en la participación de todos los entes pertinentes de la capacitación municipal, donde se discutan y se determinen las necesidades de capacitación y se distribuyan entre aquellos órganos especializados, idóneos y pertinentes (tanto públicos como privados), los contenidos necesarios y la calidad de estos. La discusión debería centrarse en el producto final de la capacitación y no en quién contrata y ejecuta los fondos; es decir, devolver el poder de decidir a la ciudadanía local.
- q) En este momento, la función de las municipalidades es muy importante, no solo en el ámbito administrativo, sino en el social, político, económico y cultural, por lo que es inconveniente, para las personas que se desempeñan laboral o políticamente en el espacio municipal, suspender sus procesos de formación y capacitación y esperar a que la nueva organización reúna los requerimientos necesarios.

Observaciones al articulado:

- a) En el artículo 1: El inciso a) sobre el artículo 151 del Código Municipal, señala que promueve la creación de la Política Nacional de Capacitación Municipal, pero no establece ningún plazo para que la política se promulgue. Respecto al artículo 152, ¿a qué se refiere con

coordinar acciones?, ¿a una potestad facultativa o a una obligación?; además, ¿qué papel se propone para las organizaciones listadas y por qué estas organizaciones y no otras?

- b) Respecto al **artículo 3**: El saldo remanente del Fondo de Desarrollo Urbano, ahora administrado por la UNGL es pequeño (unos 160 millones de colones) y aunque debe ser usado de la mejor manera posible para cumplir con su objetivo, la ley prevé su extinción, por lo que no representa una fuente importante para financiar la capacitación municipal en el futuro.
- c) En cuanto al **artículo 4**: El cambio propuesto no es claro, pues en un primer momento asegura que las municipalidades recibirán un 50 % de lo que percibe el IFAM, pero luego parece repartir parte de ese 50 % en otras instituciones, sin asegurar que estas utilizarán esos recursos en las municipalidades.

Además, se debe analizar el desempeño del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia y de la Red de Mujeres Municipalistas, pues se aprovecharían mejor los recursos si se le asigna el 80 % al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el cual lo destinaría exclusivamente al Fondo de Capacitación Municipal, con lo que también estas dos primeras instituciones podrían acceder a recursos que sean priorizados por el Sinacam y ejecutados por el IFAM, a fin de evitar duplicidades y generar condiciones de competencia para la obtención de recursos y ampliar la oferta de especialistas en formación enfocada al sector municipal.

Asimismo, la redistribución del mismo porcentaje de recaudación previsto en la Ley sobre la Venta de Licores generará una seria afectación a la UNGL, porque esos fondos son para financiamiento general, no exclusivos para capacitación. Los ingresos de dicha ley representan alrededor del 22 % del presupuesto de la UNGL y el proyecto propone quitar el 75 % de esos recursos, o sea, un 16,5 % de los ingresos de la Unión. El fondo remanente del Conacam, cerca del 10 %, no crece, solo se va asignando cada año, excepto en el 2020 que tuvo ejecución 0; además, la ley prevé autoextinción. Sin esos fondos la UNGL se queda sin aporte estatal, por lo que no es claro por qué es deseable para el Estado eliminar este financiamiento.

También agrega que el IFAM presente a la Asamblea Legislativa un informe anual de cumplimiento de labores, objetivos y ejecución presupuestaria; no obstante, los informes a la Contraloría General de la República son una obligación de todas las instituciones, por lo que no se requiere repetir la obligación en una nueva ley. El informe de cumplimiento a la Asamblea Legislativa no es procedente, parece un intento de coadministración, solo MIDEPLAN tiene esta potestad, fuera de las instancias superiores del mismo IFAM.

- d) Referente al **artículo 5**: En el artículo 47 se crea una obligación financiera adicional al IFAM, al señalar que los costos de administración y operación estarán a su cargo, sin que el propio fondo contribuya a su financiación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, que la Universidad de Costa Rica recomienda ***no aprobar*** el proyecto de ley *Reforma del Sistema Nacional de Capacitación Municipal y creación del Fondo de Capacitación Municipal*, Expediente n.º 23.574, ***hasta tanto*** se tomen en cuenta las observaciones señaladas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-52-2025 referente al proyecto de ley denominado *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita y Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta Proyecto de Ley CU-52-2025 referente al proyecto de ley denominado *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748.

ARTÍCULO 8

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-52-2025 referente al proyecto de ley denominado *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-16-2024¹⁰, aprobó consultar el texto sustitutivo del proyecto de ley¹¹ a la Facultad de Derecho, al Instituto de Investigaciones Jurídicas, al Centro de Informática y a la Facultad de Ingeniería¹².

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del texto sustitutivo del proyecto de ley titulado *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

¹⁰ Discutido en sesión del Consejo Universitario n.º 6804, artículo 1, en el punto y) de Informes de Dirección.

¹¹ El proyecto de ley fue trasladado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos a la Secretaría del Directorio el 29 de abril de 2024, e ingresó al orden del día y debate del plenario legislativo el 19 de agosto de 2024. El proyecto de ley se ubica en el puesto 244 del orden del día y debate del plenario, en primeros debates, según consulta al Sistema de Información Legislativo del 20 de marzo de 2025.

¹² Oficios recibidos: Centro de Informática (CI-634-2024, del 10 de junio de 2024) y Facultad de Ingeniería (FI-361-2024, del 12 de junio de 2024). Las unidades académicas de la Facultad de Ingeniería manifestaron no tener comentarios sobre el proyecto. La Licda. Roxana Cabalceta Rubio, encargada de proyectos de ley de la Unidad de Estudios, por medio de correo electrónico (6 de septiembre de 2025), dio seguimiento a las consultas realizadas; sin embargo, no se recibió el criterio por parte de la Facultad de Derecho ni del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley titulado *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748 (oficios AL-CPAJUR-2150-2024 y AL-CPAJUR-2151-2024, ambos del 25 de abril de 2024).
2. El 29 de abril de 2024, el proyecto de ley en cuestión, fue traslado desde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos a la Secretaría del Directorio para continuar con el trámite en el plenario legislativo.
3. La Rectoría, por medio del oficio R-2667-2024, del 2 de mayo de 2024, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa respecto al proyecto denominado *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748.
4. La reforma propuesta pretende adicionar un artículo 213 bis al *Código Penal* y un párrafo tercero al artículo 331 del mismo cuerpo normativo, con el objetivo de desincentivar la sustracción ilegal de cualquier componente proveniente de elementos propios o relacionados con la prestación de servicios públicos (telefonía, internet, cable, transporte ferroviario, infraestructura de redes, entre otros). Además, la propuesta de ley busca declarar dichos bienes de dominio público; establecer sanciones para las personas jurídicas o físicas que hagan uso de las instalaciones o se beneficien del comercio ilegal de esos bienes; disponer que las entidades del Estado e instituciones autónomas de suministrar, previa orden judicial, datos sobre la venta y exportación de dichos bienes; y por último, establecer la fe pública a favor de los funcionarios públicos debidamente acreditados que integren unidades de investigación de robos institucionales para localizar la desaparición o robo de los bienes en cuestión.
5. La Oficina Jurídica¹³ manifestó que los proyectos de reforma legal en materia penal y procesal deben analizarse siempre bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y vincularlos estrechamente a parámetros de constitucionalidad. De ahí que, los tipos penales indicados y las reformas propuestas aparentan estar ajustados a los principios de *razonabilidad y proporcionalidad*, ya que buscan proteger bienes que entran al dominio público, en virtud de que se conciben para satisfacer un servicio e interés público y por lo tanto están fuera del comercio.

Por su parte, en el artículo 4 de esta iniciativa se desarrollan temas de política criminal, que podría tener implicaciones sobre las municipalidades y el Ministerio de Salud, al proponer multas y hasta cancelación de patentes. Al respecto, la Oficina Jurídica advierte que no queda claro si ello sería consecuencia de un proceso penal o si se trata de sanciones administrativas, para lo cual debería seguirse el respectivo procedimiento, que es ajeno a lo penal.

En cuanto la fe pública a favor de los funcionarios públicos que integren unidades de investigación relacionadas con los bienes protegidos en esta reforma, la Oficina Jurídica manifestó que la plena prueba ha sido desterrada de los códigos procesales, ya que es un criterio de prueba tasada, contraria a la Constitución Política de la República de Costa Rica y a instrumentos internacionales de derechos humanos:

(...) La prueba tasada consiste en preasignar un valor a ciertos elementos probatorios, pero al hacer tal cosa, se atenta contra la independencia judicial, ya que se impide a la judicatura darle su justo valor. Por ello es que en la actualidad, la valoración de la prueba se realiza conforme a las reglas de la sana crítica (véanse el Código Procesal Penal, el Código Procesal Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil, por ejemplo), lo cual es incompatible con la existencia de prueba tasada. De allí que es pertinente que se revise el proyecto de ley en cuanto a ese extremo.

Finalmente, la Oficina Jurídica concluyó que el proyecto de ley no implica algún tipo de injerencia en el quehacer de la Universidad de Costa Rica o en alguno de sus componentes, y no afecta su autonomía.

6. Se recibieron observaciones sobre la iniciativa de ley en cuestión por parte del Centro de Informática¹⁴, instancia que se manifestó a favor de la propuesta de ley, siempre y cuando se incluyan las observaciones que se sintetizan a continuación:

¹³ Opinión Jurídica OJ-78-2024, del 24 de junio de 2024.

¹⁴ CI-634-2024, del 10 de junio de 2024.

Observaciones generales

- a) Se debe estipular el procedimiento a seguir en caso de ser testigo o conocer sobre incumplimientos de lo dispuesto en el proyecto de ley.
- b) Es necesario delimitar el alcance de la fe pública para evitar confusiones y asegurar que solo se aplique en los casos específicos mencionados.
- c) Se recomienda incluir salvaguardas para garantizar el debido proceso y la protección de los derechos de las partes involucradas durante el decomiso.
- d) Sobre la cadena de custodia es importante asegurar que los actos, informes o criterios técnicos confeccionados por las personas funcionarias acreditadas tenga valor de plena prueba para uso judicial y administrativo.
- e) Del objetivo de la propuesta de ley se considera que requiere varios ajustes en relación con el alcance y definiciones sobre los activos y elementos que intenta salvaguardar. Incluso al considerar no solo a las organizaciones o entidades estatales de forma tal que se incluyan todas las organizaciones que presten servicios en el país.

Observaciones específicas

- f) Sobre la adición de un artículo 213 bis al *Código Penal*, Ley n.º 4573, se recomienda definir con claridad qué bienes sustraídos y actos se consideran ilícitos (por ejemplo: cables telefónicos, conductores eléctricos y otros materiales similares). Por su parte, es importante señalar que el artículo 5 de la *Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos*, Ley n.º 7593, no incluye lo relativo a los servicios de telefonía, ya que el inciso alusivo a ese servicio fue derogado por la ley de *Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones*, Ley n.º 8660; por tanto, debe hacerse la modificación que corresponda para que sea considerado en la adición que se plantea. La frase *que, de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provienen de un delito* es amplia y no concreta la idea.
- g) En cuanto a la adición de un párrafo tercero al artículo 331 al *Código Penal*, Ley n.º 4573, se sugiere que en la frase *Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años al que, sin promesa anterior al delito, recibiera cosas o bienes (...)*, el término cosas se remplace por objetos o artículos. Además, la frase *de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provenientes de un delito* necesita especificarse más para evitar subjetividades.
- h) En lo concerniente al artículo 3 propuesto, es necesario conocer los pasos para realizar un adecuado manejo de los bienes que serán declarados de dominio público una vez que cumplan su vida útil, particularmente en cuanto el tema del desecho, eliminación o reciclaje. Además, no queda claro a qué tipo de equipos de batería se refiere la propuesta, el término utilizado es muy general y debe acotarse. La redacción del párrafo final debe mejorarse, ya que no se comprende su finalidad. Se recomienda cambiar la frase *cables de tierra* por *cables de cobre en general*. Por último, es importante señalar que los activos, elementos y componentes de las diversas redes de servicios públicos sufren cambios de tecnología por lo que establecer una lista de manera puntal no es recomendable, se sugiere la siguiente redacción en ese apartado:

Se declara como bien de dominio público para satisfacer el servicio del interés público y, por lo tanto, fuera del comercio todo elemento y/o activo que forme parte de una infraestructura que brinde servicios públicos así como los componentes estén debidamente marcados e identificados como tal o que, por sus características técnicas puedan demostrarse que son bienes exclusivos y pertenecientes a alguna institución o empresa del Estado así como de entes privados que brinden servicios públicos.
- i) En relación con las sanciones desarrolladas en el artículo 4, se sugiere agregar que la suspensión de la patente comercial sea por un año; además que se incorpore una justificación que explique la gravedad de los actos sancionados y la necesidad de sanciones estrictas, y que el reglamento que se derive de la ley incluya mecanismos de revisión y apelación para asegurar la justicia en la aplicación de las sanciones. De igual manera que en el artículo anterior, se recomienda estipular una redacción más general, pues los activos, elementos y componentes de las diversas redes de servicios públicos sufren cambios de tecnología.

- j) En cuanto al artículo 5, se recomienda especificar los tipos de datos que deben ser proporcionados y el formato en que deben ser entregados para evitar confusiones. También, se debe incorporar una redacción más general, para que la norma se adapte a los cambios tecnológicos.
- k) En lo concerniente al artículo 6, se hace mención a bienes muebles de parques y polideportivos, los cuales no están referenciados en el resto del proyecto de ley, por consiguiente, se recomienda su inclusión en los artículos 3 y 4. Por su parte, se debe definir quiénes son los *funcionarios públicos debidamente autorizados* y las *unidades de investigación de robos institucionales*. Al igual, que en los apartados anteriores se recomienda una redacción más general al referirse a los activos, elementos y componentes de las diversas redes de servicios públicos. Finalmente, con respecto a las áreas recreativas, se debe valorar la pertinencia de incluirlas en esta propuesta, y en caso de que se estime pertinente, se deben incluir aquellas relacionadas con deporte y esparcimiento.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el texto sustitutivo del proyecto titulado *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748, **hasta que** se incluyan las observaciones de los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita y Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley titulado *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748 (oficios AL-CPAJUR-2150-2024 y AL-CPAJUR-2151-2024, ambos del 25 de abril de 2024).
2. El 29 de abril de 2024, el proyecto de ley en cuestión, fue traslado desde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos a la Secretaría del Directorio para continuar con el trámite en el plenario legislativo.
3. La Rectoría, por medio del oficio R-2667-2024, del 2 de mayo de 2024, remitió al Consejo Universitario la solicitud del criterio institucional presentada por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa respecto al proyecto denominado *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748.
4. La reforma propuesta pretende adicionar un artículo 213 bis al *Código Penal* y un párrafo tercero al artículo 331 del mismo cuerpo normativo, con el objetivo de desincentivar la sustracción ilegal

de cualquier componente proveniente de elementos propios o relacionados con la prestación de servicios públicos (telefonía, internet, cable, transporte ferroviario, infraestructura de redes, entre otros). Además, la propuesta de ley busca declarar dichos bienes de dominio público; establecer sanciones para las personas jurídicas o físicas que hagan uso de las instalaciones o se beneficien del comercio ilegal de esos bienes; disponer que las entidades del Estado e instituciones autónomas de suministrar, previa orden judicial, datos sobre la venta y exportación de dichos bienes; y por último, establecer la fe pública a favor de los funcionarios públicos debidamente acreditados que integren unidades de investigación de robos institucionales para localizar la desaparición o robo de los bienes en cuestión.

5. La Oficina Jurídica¹⁵ manifestó que los proyectos de reforma legal en materia penal y procesal deben analizarse siempre bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y vincularlos estrechamente a parámetros de constitucionalidad. De ahí que, los tipos penales indicados y las reformas propuestas aparentan estar ajustados a los principios de *razonabilidad y proporcionalidad*, ya que buscan proteger bienes que entran al dominio público, en virtud de que se conciben para satisfacer un servicio e interés público y por lo tanto están fuera del comercio.

Por su parte, en el artículo 4 de esta iniciativa se desarrollan temas de política criminal, que podrían tener implicaciones sobre las municipalidades y el Ministerio de Salud, al proponer multas y hasta cancelación de patentes. Al respecto, la Oficina Jurídica advierte que no queda claro si ello sería consecuencia de un proceso penal o si se trata de sanciones administrativas, para lo cual debería seguirse el respectivo procedimiento, que es ajeno a lo penal.

En cuanto la fe pública a favor de los funcionarios públicos que integren unidades de investigación relacionadas con los bienes protegidos en esta reforma, la Oficina Jurídica manifestó que la plena prueba ha sido desterrada de los códigos procesales, ya que es un criterio de prueba tasada, contraria a la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y a instrumentos internacionales de derechos humanos:

(...) La prueba tasada consiste en preasignar un valor a ciertos elementos probatorios, pero al hacer tal cosa, se atenta contra la independencia judicial, ya que se impide a la judicatura darle su justo valor. Por ello es que en la actualidad, la valoración de la prueba se realiza conforme a las reglas de la sana crítica (véanse el Código Procesal Penal, el Código Procesal Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil, por ejemplo), lo cual es incompatible con la existencia de prueba tasada. De allí que es pertinente que se revise el proyecto de ley en cuanto a ese extremo.

Finalmente, la Oficina Jurídica concluyó que el proyecto de ley no implica algún tipo de injerencia en el quehacer de la Universidad de Costa Rica o en alguno de sus componentes, y no afecta su autonomía.

6. Se recibieron observaciones sobre la iniciativa de ley en cuestión por parte del Centro de Informática¹⁶, instancia que se manifestó a favor de la propuesta de ley, siempre y cuando se incluyan las observaciones que se sintetizan a continuación:

Observaciones generales

- a) Se debe estipular el procedimiento a seguir en caso de ser testigo o conocer sobre incumplimientos de lo dispuesto en el proyecto de ley.
- b) Es necesario delimitar el alcance de la fe pública para evitar confusiones y asegurar que solo se aplique en los casos específicos mencionados.

¹⁵ Opinión Jurídica OJ-78-2024, del 24 de junio de 2024.

¹⁶ CI-634-2024, del 10 de junio de 2024.

- c) Se recomienda incluir salvaguardas para garantizar el debido proceso y la protección de los derechos de las partes involucradas durante el decomiso.
- d) Sobre la cadena de custodia es importante asegurar que los actos, informes o criterios técnicos confeccionados por las personas funcionarias acreditadas tenga valor de plena prueba para uso judicial y administrativo.
- e) Del objetivo de la propuesta de ley se considera que requiere varios ajustes en relación con el alcance y definiciones sobre los activos y elementos que intenta salvaguardar. Incluso al considerar no solo a las organizaciones o entidades estatales de forma tal que se incluyan todas las organizaciones que presten servicios en el país.

Observaciones específicas

- f) Sobre la adición de un artículo 213 bis al *Código Penal*, Ley n.º 4573, se recomienda definir con claridad qué bienes sustraídos y actos se consideran ilícitos (por ejemplo: cables telefónicos, conductores eléctricos y otros materiales similares). Por su parte, es importante señalar que el artículo 5 de la *Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos*, Ley n.º 7593, no incluye lo relativo a los servicios de telefonía, ya que el inciso alusivo a ese servicio fue derogado por la ley de *Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones*, Ley n.º 8660; por tanto, debe hacerse la modificación que corresponda para que sea considerado en la adición que se plantea. La frase *que, de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provienen de un delito* es amplia y no concreta la idea.
- g) En cuanto a la adición de un párrafo tercero al artículo 331 al *Código Penal*, Ley n.º 4573, se sugiere que en la frase *Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años al que, sin promesa anterior al delito, recibiera cosas o bienes (...)*, el término cosas se remplace por objetos o artículos. Además, la frase *de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provenientes de un delito* necesita especificarse más para evitar subjetividades.
- h) En lo concerniente al artículo 3 propuesto, es necesario conocer los pasos para realizar un adecuado manejo de los bienes que serán declarados de dominio público una vez que cumplan su vida útil, particularmente en cuanto el tema del desecho, eliminación o reciclaje. Además, no queda claro a qué tipo de equipos de batería se refiere la propuesta, el término utilizado es muy general y debe acotarse. La redacción del párrafo final debe mejorarse, ya que no se comprende su finalidad. Se recomienda cambiar la frase *cables de tierra* por *cables de cobre en general*. Por último, es importante señalar que los activos, elementos y componentes de las diversas redes de servicios públicos sufren cambios de tecnología por lo que establecer una lista de manera puntal no es recomendable, se sugiere la siguiente redacción en ese apartado:

Se declara como bien de dominio público para satisfacer el servicio del interés público y, por lo tanto, fuera del comercio todo elemento y/o activo que forme parte de una infraestructura que brinde servicios públicos así como los componentes estén debidamente marcados e identificados como tal o que, por sus características técnicas puedan demostrarse que son bienes exclusivos y pertenecientes a alguna institución o empresa del Estado así como de entes privados que brinden servicios públicos.

- i) En relación con las sanciones desarrolladas en el artículo 4, se sugiere agregar que la suspensión de la patente comercial sea por un año; además que se incorpore una justificación que explique la gravedad de los actos sancionados y la necesidad de sanciones estrictas, y

que el reglamento que se derive de la ley incluya mecanismos de revisión y apelación para asegurar la justicia en la aplicación de las sanciones. De igual manera que en el artículo anterior, se recomienda estipular una redacción más general, pues los activos, elementos y componentes de las diversas redes de servicios públicos sufren cambios de tecnología.

- j) En cuanto al artículo 5, se recomienda especificar los tipos de datos que deben ser proporcionados y el formato en que deben ser entregados para evitar confusiones. También, se debe incorporar una redacción más general, para que la norma se adapte a los cambios tecnológicos.
- k) En lo concerniente al artículo 6, se hace mención a bienes muebles de parques y polideportivos, los cuales no están referenciados en el resto del proyecto de ley, por consiguiente, se recomienda su inclusión en los artículos 3 y 4. Por su parte, se debe definir quiénes son los *funcionarios públicos debidamente autorizados* y las *unidades de investigación de robos institucionales*. Al igual, que en los apartados anteriores se recomienda una redacción más general al referirse a los activos, elementos y componentes de las diversas redes de servicios públicos. Finalmente, con respecto a las áreas recreativas, se debe valorar la pertinencia de incluirlas en esta propuesta, y en caso de que se estime pertinente, se deben incluir aquellas relacionadas con deporte y esparcimiento.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto sustitutivo del proyecto titulado *Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público*, Expediente n.º 23.748, hasta que se incluyan las observaciones de los considerandos 5 y 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-19-2024 sobre la reforma al artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incluir como función del Consejo Universitario el nombramiento y remoción de las directoras y de los directores de los distintos medios universitarios de comunicación social, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JAIME CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. La Comisión de Investigación y Acción Social en el marco del análisis de la reforma del artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, particularmente con respecto a la responsabilidad del Consejo Universitario de elegir y remover a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, recomendó al plenario del Consejo Universitario actualizar el artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CIAS-12-2023, del 20 de noviembre de 2023).
2. En la sesión n.º 6774, del 6 de febrero de 2024, el Órgano Colegiado acordó: *trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la reforma al artículo 30, inciso f), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica para incluir*

como función del Consejo Universitario el nombramiento y remoción de las directoras y de los directores de los distintos medios universitarios de comunicación social, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica. La Dirección del Consejo Universitario procedió, según lo acordado, mediante el Pase CU-12-2024, del 6 de febrero de 2024.

3. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-2-2024, del 26 de abril de 2024).
4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la Circular CU-3-2024, del 10 de mayo de 2024. Además, se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 32-2024, con fecha del 10 de mayo de 2024.
5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6835, artículo 15, del 12 de setiembre de 2024, conoció el Dictamen CEO-8-2024, del 22 de agosto de 2024, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 30, inciso f). La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 64-2024, con fecha del 18 de setiembre de 2024.

ANÁLISIS

I. Origen y propósito del caso

La Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) recomendó al Consejo Universitario tramitar una reforma al artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el objetivo de asegurar la correspondencia entre esta y lo establecido en el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.

Dicha recomendación fue acogida por el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6774, del martes 6 de febrero de 2024 (Dictamen CIAS-12-2023, del 20 de noviembre de 2023), al considerar que la elección y remoción de las personas directoras de los medios de comunicación social debe permanecer como función del Consejo Universitario y que, por tanto, conviene la inclusión de dicha función en el artículo 30, inciso f), de la norma estatutaria.

II. Primera consulta a la comunidad universitaria

La publicación en primera consulta de la propuesta de reforma al artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* fue solicitada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Propuesta de Reforma al Estatuto Orgánico CEO-2-2024, del 26 de abril de 2024. La propuesta fue comunicada a los decanatos y direcciones de las unidades académicas mediante la Circular CU-3-2024, del 10 de mayo de 2024, y se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 32-2024, con fecha del 10 de mayo de 2024.

Esta primera consulta se extendió desde el 13 de mayo hasta el 21 de junio de 2024 (30 días hábiles), periodo durante el cual la comunidad universitaria remitió sus observaciones a la propuesta de reforma. Como resultado de esta etapa del proceso de reforma estatutaria, se recibieron seis respuestas por parte de personas y órganos universitarios, a favor de la propuesta y planteando sugerencias relativas a la organización y gobernanza en la Institución; además, recomiendan incorporar otros nombramientos, por ejemplo, el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (Siedín), aspectos fuera del alcance del caso en estudio.

4. Segunda consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico por medio del Dictamen CEO-8-2024, del 22 de agosto de 2024, recomendó al Órgano Colegiado en la sesión n.º 6835, artículo 15, del 12 de setiembre de 2024, la publicación en segunda consulta de la reforma estatutaria. Esta propuesta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 64-2024, del 18 de setiembre de 2024.

Durante la segunda consulta, que inició el 18 de setiembre y concluyó el 9 de octubre de 2024 (quince días hábiles), únicamente se recibió respuesta por parte del Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería (oficio FI-555-2024, del 9 de octubre de 2024), la cual se refirió a la reforma en los siguientes términos:

1. Resulta muy conveniente que desde el Consejo Universitario se realicen estos nombramientos, lo cual da independencia e imparcialidad a las instancias correspondientes.
2. La reforma debe visualizarse de forma más amplia, ya que en la estructura actual la persona directora de los medios universitarios de comunicación social depende jerárquicamente de la Vicerrectoría de Acción Social, lo que es contrario a los principios de independencia e imparcialidad citados.
3. Esta reforma debería incluir otros nombramientos similares, por ejemplo, la Dirección del Siedín (que depende de la Vicerrectoría de Investigación) y otros casos o dependencias similares.
4. Debe revisarse profundamente la organización y gobernanza de la UCR, desde la perspectiva de procesos, para dotar de una imparcialidad e independencia real a las dependencias que lo requieran (determinar cuáles), como un tipo de “órgano desconcentrado”, “órgano descentralizado” u “órgano auxiliar” que estén en línea con el Consejo Universitario (caso análogo de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Defensoría de los Habitantes, entre otras.).

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO (CEO)

A partir de los comentarios realizados durante la segunda consulta, la CEO ratifica que:

1. No es conveniente, desde la perspectiva institucional, que la elección y remoción de las personas directoras de los medios de comunicación social sea responsabilidad de la Administración. Lo anterior, con el objetivo de evitar la politización de los medios de comunicación social y como una medida orientada a garantizar la objetividad y la libertad de expresión, lo cual se pretende lograr al asignar dichos nombramientos a un órgano colegiado y que esa función no recaiga sobre una sola persona que también pertenece a la Administración Universitaria.
2. Es pertinente que el artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* sea modificado en concordancia con lo estipulado en el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.
3. En esta etapa del proceso de reforma estatutaria, no conviene ampliar el alcance del caso, especialmente cuando se encuentra claramente delimitado a reflejar la correspondencia del artículo 30 de la norma estatutaria con el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*.

En ese orden de ideas, la CEO determinó que existen elementos suficientes que justificar la propuesta y continuar el procedimiento estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y de esta manera se envíe a la Asamblea Colegiada Representativa la reforma al artículo 30, inciso f), de dicho estatuto para incorporar como función del Consejo Universitario el nombramiento y remoción de las directoras y de los directores de los distintos medios universitarios de comunicación social.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6774, artículo 11, del 6 de febrero de 2024, solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico estudiar la reforma del artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incluir como función del Consejo Universitario el nombramiento y la remoción de las directoras y los directores de los distintos medios universitarios de comunicación social, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-12-2024, con fecha del 7 de febrero de 2024).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que la Comisión de Estatuto Orgánico, en esa misma línea, analizó una propuesta de incorporación de la persona que ocupa la dirección del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación para concordar con la norma.

Continúa con la lectura.

2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

3. En el artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* enlista las funciones del Consejo Universitario dentro de las cuales se encuentra el nombramiento y remoción del contralor o a la contralora de la Universidad de Costa Rica, a los miembros del Tribunal Electoral Universitario (excepción hecha de la representación estudiantil), a la Comisión de Régimen Académico y a la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Por otra parte, el artículo 40, inciso h), dispone que le corresponde a la rectora o al rector hacer los nombramientos no reservados a la Asamblea, al Consejo Universitario, a otros cuerpos colegiados o a la vicerrectora o al vicerrector de Docencia.
4. El *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 8, asigna al Consejo Universitario la función de nombrar a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, para lo cual establece el mecanismo correspondiente y el procedimiento por seguir.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico trasladó a la Dirección del Consejo Universitario la Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-2-2024, del 26 de abril de 2024, con el propósito de publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 30, inciso f).
6. La Dirección del Consejo Universitario comunicó al decanato y a la dirección de cada unidad académica la modificación propuesta mediante la Circular CU-3-2024, del 10 de mayo de 2024, la cual también fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 32-2024, con fecha del 10 de mayo de 2024. La comunidad universitaria dispuso de 30 días hábiles, a partir del 13 de mayo y hasta el 21 de junio de 2024, para pronunciarse con respecto a la modificación del citado artículo. Durante esta primera consulta se recibieron varias respuestas de personas y órganos posicionándose a favor de la propuesta y brindando algunas sugerencias al texto.
7. En la sesión n.º 6835, artículo 15, del 12 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario conoció el Dictamen CEO-8-2024, del 22 de agosto de 2024, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. De acuerdo con lo dispuesto para reformas estatutarias, la comunidad universitaria contó con quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 18 de setiembre al 9 de octubre de 2024) a la segunda consulta publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 64-2024, del 18 de setiembre de 2024.

****A las once horas y cincuenta y dos minutos, se incorpora el Lic. William Méndez Garita.

8. En el marco de la discusión del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en el 2013, el Consejo Universitario se refirió a la instancia sobre la cual debía recaer el nombramiento y la remoción de las direcciones de los medios de comunicación social.
9. Puede existir confusión entre lo dispuesto en el artículo 30, inciso f), y el artículo 40, incisos h) y o), razón por la cual se estima pertinente actualizar el texto del artículo 30 y concordar este con lo establecido en el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en aras de evitar cuestionamientos sobre cuál instancia es competente para llevar a cabo el nombramiento.
10. Los medios de comunicación social trascienden del ámbito institucional, por lo que, por su impacto y naturaleza, se determina fundamental que esta propuesta de modificación sea discutida por la Asamblea Colegiada Representativa.
11. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6550, artículo 1, del 2 de diciembre de 2021, aprobó el procedimiento para elegir a las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica. El procedimiento emitido tiene como propósito garantizar la libertad de expresión y de prensa. Dicho procedimiento es utilizado en la actualidad por el Órgano Colegiado para nombrar a las direcciones de los distintos medios de comunicación social.
12. El alcance de este caso se encuentra claramente delimitado, por lo que no se valora conveniente la ampliación del mismo para referirse a otras instancias, cuya naturaleza no es la misma que la de los medios de comunicación social universitarios, sin disponer de los análisis y justificaciones correspondientes.
13. La reforma del artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la siguiente:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...) f) Nombrar y remover: i. Al contralor o a la contralora de la Universidad de Costa Rica. ii. A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de la representación estudiantil. iii. A la Comisión de Régimen Académico. iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.	ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...) f) Nombrar y remover: i. Al contralor o a la contralora de la Universidad de Costa Rica. ii. A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de la representación estudiantil. iii. A la Comisión de Régimen Académico. iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. <u>v. A la directora o al director de los distintos medios universitarios de comunicación social.</u>

ACUERDA

Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma al artículo 30, inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

(...)

f) Nombrar y remover:

- i. Al contralor o a la contralora de la Universidad de Costa Rica.
- ii. A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de la representación estudiantil.
- iii. A la Comisión de Régimen Académico.
- iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
- v. A la directora o al director de los distintos medios universitarios de comunicación social.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Mag. Rosibel Ruíz Fuentes, asesora de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Menciona que firmaron el dictamen el Lic. William Méndez Garita; la Dra. María José Cascante Matamoros, en calidad de representante de la Rectoría el año pasado; la Br. Noelia Solís Maroto; la MTE. Stephanie Fallas Navarro; y la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ comenta que coincide con que en la Radio Universidad están próximos a que se venza el periodo de nombramiento de su actual directora y en el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* en el anexo referente al procedimiento, en el punto 6 *Publicación del aviso o cartel*, a la letra, dice: *La dirección del Consejo Universitario definirá el inicio del proceso con tres meses de antelación a la fecha de finalización del cargo vigente.* (...), entonces es un recordatorio para tenerlo en la agenda.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que son varios asuntos, pero no afectaría al menos que se estuviera en segunda votación, pero falta que lleguen las observaciones de las consultas; falta alrededor de un año para que puedan ponerlo en efecto, por lo que no afectaría.

Señala que es una ventaja porque no es para efecto inmediato y que tal vez por un problema político o de otra índole pueda afectar procesos futuros, en ese sentido reitera lo que ha dicho en otras ocasiones que el trabajo que realizan en el pleno es para el futuro.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez por la precisión, ya que el recordatorio es válido porque los tiempos están apremiando y la divulgación para que las personas participen de esa convocatoria se torna fundamental así como respetar los tiempos, porque les va a corresponder a todos los miembros de la comunidad universitaria divulgar esas convocatorias que estarían siendo realizadas por la Dirección, vienen virtud de los tiempos que menciona la Dra. Ilka Treminio Sánchez a fin de que tengan muchas personas candidatas que deseen formar parte del proceso democrático de elección y así mismo asumir una responsabilidad tan grande como la que tendría la persona que se va a elegir.

LAPH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que se ha mencionado sobre la convocatoria que se va a abrir para que las personas que están interesadas empiecen a preparar la documentación que requiere cualquier concurso público.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro y M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6774, artículo 11, del 6 de febrero de 2024, solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico estudiar la reforma del artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incluir como función del Consejo Universitario el nombramiento y la remoción de las directoras y los directores de los distintos medios universitarios de comunicación social, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-12-2024, con fecha del 7 de febrero de 2024).

2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

3. En el artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* enlista las funciones del Consejo Universitario dentro de las cuales se encuentra el nombramiento y remoción del contralor o a la contralora de la Universidad de Costa Rica, a los miembros del Tribunal Electoral

Universitario (excepción hecha de la representación estudiantil), a la Comisión de Régimen Académico y a la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Por otra parte, el artículo 40, inciso h), dispone que le corresponde a la rectora o al rector hacer los nombramientos no reservados a la Asamblea, al Consejo Universitario, a otros cuerpos colegiados o a la vicerrectora o al vicerrector de Docencia.

4. El *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 8, asigna al Consejo Universitario la función de nombrar a las personas que ocupen la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social, para lo cual establece el mecanismo correspondiente y el procedimiento por seguir.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico trasladó a la Dirección del Consejo Universitario la Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-2-2024, del 26 de abril de 2024, con el propósito de publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 30, inciso f).
6. La Dirección del Consejo Universitario comunicó al decanato y a la dirección de cada unidad académica la modificación propuesta mediante la Circular CU-3-2024, del 10 de mayo de 2024, la cual también fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 32-2024, con fecha del 10 de mayo de 2024. La comunidad universitaria dispuso de 30 días hábiles, a partir del 13 de mayo y hasta el 21 de junio de 2024, para pronunciarse con respecto a la modificación del citado artículo. Durante esta primera consulta se recibieron varias respuestas de personas y órganos posicionándose a favor de la propuesta y brindando algunas sugerencias al texto.
7. En la sesión n.º 6835, artículo 15, del 12 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario conoció el Dictamen CEO-8-2024, del 22 de agosto de 2024, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. De acuerdo con lo dispuesto para reformas estatutarias, la comunidad universitaria contó con quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 18 de setiembre al 9 de octubre de 2024) a la segunda consulta publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 64-2024, del 18 de setiembre de 2024.
8. En el marco de la discusión del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en el 2013, el Consejo Universitario se refirió a la instancia sobre la cual debía recaer el nombramiento y la remoción de las direcciones de los medios de comunicación social.
9. Puede existir confusión entre lo dispuesto en el artículo 30, inciso f), y el artículo 40, incisos h) y o), razón por la cual se estima pertinente actualizar el texto del artículo 30 y concordar este con lo establecido en el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, en aras de evitar cuestionamientos sobre cuál instancia es competente para llevar a cabo el nombramiento.
10. Los medios de comunicación social trascienden del ámbito institucional, por lo que, por su impacto y naturaleza, se determina fundamental que esta propuesta de modificación sea discutida por *la Asamblea Colegiada Representativa*.
11. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6550, artículo 1, del 2 de diciembre de 2021, aprobó el procedimiento para elegir a las personas que ocuparán la dirección de los distintos medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica. El procedimiento emitido tiene como propósito garantizar la libertad de expresión y de prensa. Dicho procedimiento es utilizado en la actualidad por el Órgano Colegiado para nombrar a las direcciones de los distintos medios de comunicación social.

12. El alcance de este caso se encuentra claramente delimitado, por lo que no se valora conveniente la ampliación del mismo para referirse a otras instancias, cuya naturaleza no es la misma que la de los medios de comunicación social universitarios, sin disponer de los análisis y justificaciones correspondientes.
13. La reforma del artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la siguiente:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO</i>	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...) f) Nombrar y remover: i. Al contralor o a la contralora de la Universidad de Costa Rica. ii. A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de la representación estudiantil. iii. A la Comisión de Régimen Académico. iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.	ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...) f) Nombrar y remover: i. Al contralor o a la contralora de la Universidad de Costa Rica. ii. A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de la representación estudiantil. iii. A la Comisión de Régimen Académico. iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. v. <u>A la directora o al director de los distintos medios universitarios de comunicación social.</u>

ACUERDA

Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma al artículo 30, inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

(...)

f) Nombrar y remover:

- i. Al contralor o a la contralora de la Universidad de Costa Rica.**
- ii. A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de la representación estudiantil.**
- iii. A la Comisión de Régimen Académico.**
- iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

v. A la directora o al director de los distintos medios universitarios de comunicación social.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario n.º 6890, artículo 3, llevada a cabo el 8 de abril de 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya Leandro y M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario n.º 6890, artículo 3, llevada a cabo el 8 de abril de 2025.

*****A las doce horas y un minuto, se incorporan la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, y el Ing. Héctor Ocampo Molina, coordinador de la Comisión Interventora de la OEPI.*****

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario recibe a la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario n.º 6890, artículo 3, llevada a cabo el 8 de abril de 2025. Le acompaña el Ing. Héctor Ocampo Molina, coordinador de la Comisión Interventora de la OEPI.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da la bienvenida a la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, y al Ing. Héctor Ocampos Molina, actual coordinador de la Comisión Interventora de la OEPI.

Seguidamente, cede la palabra a la MBA Rosa Julia Cerdas González.

MBA ROSA JULIA CERDAS GONZÁLEZ: —Buenos días, la idea de hoy es hacerles un pequeño recuento de estas tres semanas de trabajo que tenemos. En la primera parte voy a hacer la intervención y en la segunda el Ing. Héctor Ocampo Molina les va a presentar el modelo que hemos estado trabajando para la comisión.

La comisión quedó creada de esta forma: Ing. Héctor Ocampo Molina, Escuela de Ingeniería Industrial (coordinador) —después de mucho deliberar ese día, el Ing. Héctor Ocampo Molina quedó como coordinador de la comisión—; Mag. Catherine Kauffmann Incer, Escuela de Arquitectura; Dr. Andrés González Ureña, Escuela de Ingeniería Civil; Licda. Adriana Gutiérrez Monge, Oficina Jurídica; y MAE Randall Porras Picado, Oficina de Suministros, en representación de la Vicerrectoría de Administración (VRA).

Al momento hemos tenido cuatro sesiones de trabajo. En la primera sesión, que fue el 29 de abril de 2025, lo que hicimos fue crear la comisión al lograr tener todos los miembros completos, se realizó la presentación para que se conocieran, motivar la propuesta de trabajo y las consideraciones que habían alrededor de la comisión. Desde la vicerrectoría, lo que hicimos fue generar el apoyo secretarial, que tuvieran un correo electrónico específico, el lugar donde se podían reunir y algunos aspectos administrativos que son de importancia.

Ese día después de conocernos, todos votamos a favor de que el Ing. Héctor Ocampo Molina fuera el coordinador.

Se estableció que los días de trabajo de la comisión son los viernes de 7 a.m. a 10 a.m. en la VRA durante esta primera parte y, posteriormente, serán en OEPI. Ese es el trabajo que se hace en equipo porque hay trabajo adicional que cada uno realiza en sus unidades.

En la sesión del 2 de mayo de 2025 se hizo una primera presentación del marco conceptual, el modelo de gobernanza que el Ing. Héctor Ocampo Molina nos propuso para trabajar y también se vio en la necesidad de que en la comisión participe un representante del Centro de Informática (CI), lo cual todavía se está gestionando, no nos han contestado, pero pienso que esta semana ya estará. También se presentó el marco de planificación sobre lo cual el Ing. Héctor Ocampo Molina les va a ampliar.

Los acuerdos fueron: adoptar el modelo de plan de gobernanza de la OEPI como el marco de referencia para recopilar la información, cuál va a ser el diagnóstico, la identificación de riesgos, brechas, oportunidades y, sobre todo, la formulación de las propuestas de mejora que hacia donde estamos encaminando nuestro trabajo.

Esperamos generar dos entregables uno a corto plazo que va a ser una guía de las buenas prácticas de atención a los nuevos proyectos, pensando en los proyectos que ya se están trabajando en este momento, es decir, no esperar hasta el final del trabajo sino poder generar esas buenas prácticas para atender los proyectos que ya tenemos.

En la segunda parte nos corresponderá conocer el diagnóstico y la propuesta de mejora que se va a ir construyendo y el modelo que está ahí.

El 8 de mayo de 2025 tuvimos otra sesión de trabajo en la cual la OCU nos presentó el último informe, el OCU-166-2025, que se llama *Análisis sobre los problemas de operación y vicios ocultos de varios edificios construidos con el Programa de Mejoramiento Institucional (PMI)*, el cual me pareció que era un buen insumo para la comisión; entonces, tuvimos la presentación del informe final que ellos presentan.

El 9 de mayo de 2025 se discutió con toda la comisión cuál iba a ser el modelo, o sea, cómo lo íbamos a trabajar, porque el modelo primero lo trabajamos el Ing. Héctor Ocampo Molina y yo. Ese día se expuso al resto de la comisión y los acuerdos fueron: preparar la verificación de la recopilación de la información; en este momento, la comisión tiene un sitio donde están reunidos la mayoría de los informes que se han emitido

a través de la OCU, hay manuales, la relación de puestos que tiene la OEPI, algunos de los procedimientos que tienen que son bastante voluminosos todos esos documentos, por lo que se va a llevar un tiempo para la lectura de todos los documentos.

Se determinó que el plan de trabajo va a ser de 25 semanas con 7 fases, una primera instalación de la comisión, la recopilación de la información, el diagnóstico organizacional (el próximo viernes 16 de mayo de 2025 tenemos la primera reunión con el equipo de la OEPI), la evaluación de los riesgos, las brechas y oportunidades, formulación de las propuestas de mejora, la validación y los ajustes de la propuesta y la presentación del informe final para Rectoría y la Vicerrectoría.

Este es el modelo de gobernanza. Le pido al Ing. Héctor Ocampo Molina que se refiera al tema.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Primer informe del avance de la comisión

Sesión	Fecha	Asuntos tratados	Acuerdos
1	29/04/2025	Bienvenida institucional y presentación general Propuesta de plan de trabajo Consideraciones finales	Se nombra como coordinador de la Comisión al Ing. Héctor Ocampo Molina, Representante de la Escuela de Ingeniería Industrial. La comisión se reunirá ordinariamente los días viernes de 7:00am a 10:00 en VRA.. Asignar correo electrónico a la comisión.
2	02/05/2025	Presentación de marco conceptual para del prototipo del Modelo de Gobernanza de la OEPI Validación de la necesidad de integrar a la Comisión Interventora un representante del Centro de Informática. Planificación del Kick Off Meeting con la OEPI/OSG.	Adoptar el Modelo de Gobernanza de la OEPI como marco de referencia para la recopilación de información, diagnóstico, identificación de riesgos, brechas y oportunidades y la formulación de propuestas de mejora. Generar dos entregables: • Corto plazo: Guía de buenas prácticas para la atención de los proyectos nuevos (obra mayor). • Diagnóstico y propuesta de mejora de la gobernanza de la OEPI. Solicitar integrar a la Comisión Interventora un representante del Centro de Informática. Llevar a cabo un Kick Off Meeting con el personal de la OEPI.
3	08/05/2025	Presentación de la Oficina de Contraloría de los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe OCU-166-2025 ""Análisis sobre los problemas de operación y vicios ocultos de varios edificios construidos con el Programa de Mejoramiento Institucional (PMI)"".	Se conoce el informe.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Primer informe del avance de la comisión

Sesión	Fecha	Asuntos tratados	Acuerdos
4	09/05/2025	Presentación del borrador de la matriz de caracterización de los procesos de OEPI (primer entregable en el corto plazo, para la atención de los proyectos en curso). Presentación de marco conceptual para del prototipo del Modelo de Gobernanza de la OEPI (Adecuaciones). Seguimiento a la planificación del Kick Off Meeting con la OEPI. Presentación del primer avance de la Comisión al Consejo Universitario. Seguimiento a la definición del plan de trabajo. Análisis del informe OCU-166-2025 ""Análisis sobre los problemas de operación y vicios ocultos de varios edificios construidos con el Programa de Mejoramiento Institucional (PMI)" presentado por la Oficina de Contraloría.	Preparar la lista de verificación para la recopilación de información, de acuerdo con el marco conceptual para del prototipo del Modelo de Gobernanza de la OEPI. Proponer a la OEPI llevar a cabo el Kick Off Meeting el viernes 16 de mayo de 2025. Ejecutar el plan de trabajo en 25 semanas a través de 7 fases: 1. Instalación de la Comisión. 2. Recopilación de información. 3. Diagnóstico organizacional. 4. Evaluación de riesgos, brechas y oportunidades. 5. Formulación de propuestas de mejora. 6. Validación y ajuste de propuestas. 7. Presentación del informe a Rectoría y Vicerrectoría Considerar el informe de la Oficina de Contraría como una fuente relevante para el quehacer de la Comisión.

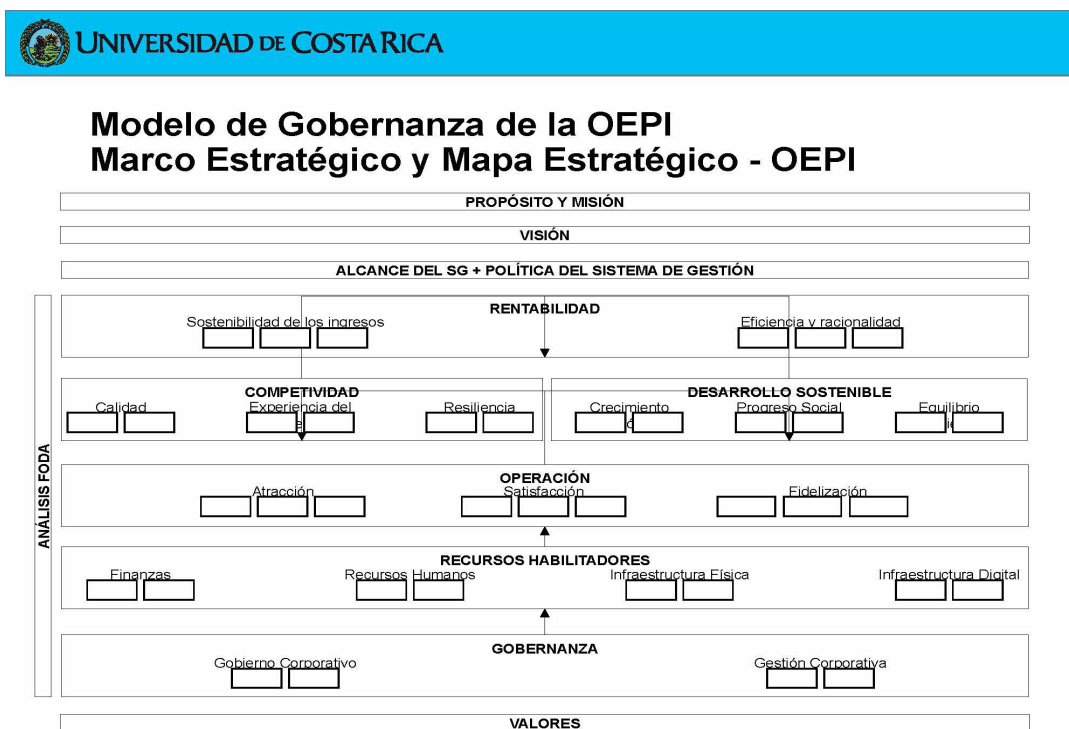
ING. HÉCTOR OCAMPO MOLINA: —De una manera muy resumida, vamos a mostrar cuál es ese modelo que hemos planteado; principalmente, la idea es tener un marco de referencia a través del cual podamos llevar a cabo cada una de las etapas que ahí se explicaba: recolectar la información, poder hacer el diagnóstico, poder plantear la propuesta y finalmente hacer el informe.

Entonces planteamos tres marcos: un marco estratégico como primer tema, un marco funcional y un marco de procesos, esos son los tres marcos que hemos trabajado.

Con respecto al marco estratégico, la idea es que se cuente con un repositorio de información, es decir, que en estos tres marcos toda la información que vamos a recopilar se guarde para que quede bastante fácil.

Se debe pensar primero en dos conceptos, que son el marco estratégico y el mapa estratégico de la OEPI al entender que vamos a revisar cómo está todo el planteamiento de su propósito, misión, visión, alcance de un potencial sistema de gestión, políticas de gestión y el tema de los valores. Lo anterior como parte de este marco estratégico, básicamente es revisar lo que hay, si es lo adecuado, pues bien, y si no, dar las recomendaciones del caso con respecto a este marco estratégico.

Desde el punto de vista del mapa estratégico donde se observa una serie de objetivos, nos estamos basando en seis perspectivas; las primeras tres son las que generan resultados y las últimas tres son los resultados que estamos buscando en este caso.



La base de todo lógicamente es un tema de gobernanza, por ejemplo, en temas de gobierno corporativo, la idea es ver en dos temas importantes qué objetivos pueda tener la OEPI porque una muy importante es el cumplimiento normativo tanto la normativa externa como interna de la Universidad y, un segundo gran tema es la gestión de riesgos y oportunidades, qué hay ahí, y eso es parte de lo que tenemos que ver, lógicamente, en coordinación, todo lo que son las líneas, la segunda línea en temas de riesgos y cumplimiento.

En la parte de gestión corporativa es entender, por ejemplo, si como objetivo se requiere o no un sistema de gestión que pueda atender diferentes disciplinas, hablamos de calidad, de la parte ambiental, seguridad, salud en el trabajo, gestión de activos, etc., es decir, cuáles son esas disciplinas que son pertinentes y que se

debe tener un sistema de gestión que es el medio para lograr resultados. Cuando hablamos de estos sistemas hay que planificarlos, su alcance, sus políticas, sus objetivos y algo que es muy importante es el tema de los procesos a través de los cuales vamos a crear controles operacionales de prevención, detección y corrección.

Un segundo gran tema que es fundamental es la parte de evaluación del desempeño, en este caso, que la OEPI cuente con indicadores de gestión, resultados e impacto, de manera tal que esa transparencia se pueda ver en tiempo real y podamos ver toda la gestión que está haciendo la OEPI, que cualquier instancia, el mismo CU, pueda consultar y darse cuenta de qué es lo que está pasando y cuáles son los resultados que se están dando. De hecho, una de las ideas de integrar al CI es que puedan automatizar todo el tema de los indicadores de forma que esa trazabilidad de la información se pueda tener a mano fácilmente y se pueda tener una intervención oportuna en caso de que se requiera.

Otro tema importante es que la OEPI tenga sus propios auditores internos, no tanto de la OCU sino sus auditores propios como tal, igual para poder generar ese conocimiento para la toma de decisiones y saber cómo va la organización, principalmente en la gestión de sus procesos operativos, lo cual vamos a ver más adelante.

Otro asunto fundamental es que se convierta en una rutina, una revisión por la Dirección (valorar si se tiene y en caso de que no, que se haga) y trabajar todo el tema de mejora continua. Eso dentro del marco de las normas ISO (Organización Internacional de Normalización, por sus siglas en inglés), que es parte de lo que queremos recomendar: que se tengan como tal, como normas internacionales.

En cuanto a la parte de recursos habilitadores, en este caso hay que entender que esto es un mix entre la oficina y la Universidad de Costa Rica en temas financieros, de recursos humanos, infraestructura física, infraestructura digital. Entonces, al ver esa relación de manera que son recursos habilitadores, podemos tener personal, infraestructura física y digital idónea y disponible, eso es algo muy importante que tenemos que ver y hay que revisar cómo están esos temas.

La parte operativa de lo que se está planteando en el modelo es todo lo que hace antes, durante y después; por ejemplo, este antes es el tema de la atracción de todo lo que es la comunidad universitaria, docentes, administrativos, estudiantes, etc., que la OEPI sea atractiva a fin de que lleguen esas necesidades de proyectos de inversión que se quieran hacer y, lógicamente, casi que se empezaría a partir del ordenamiento del territorio como tal y cerraría con la parte de operación y mantenimiento que sabemos que ya eso no es de la OEPI sino de la Oficina de Servicios Generales (OSG), pero que es parte del modelo que tiene que ver con todo el tema de proyectos de inversión.

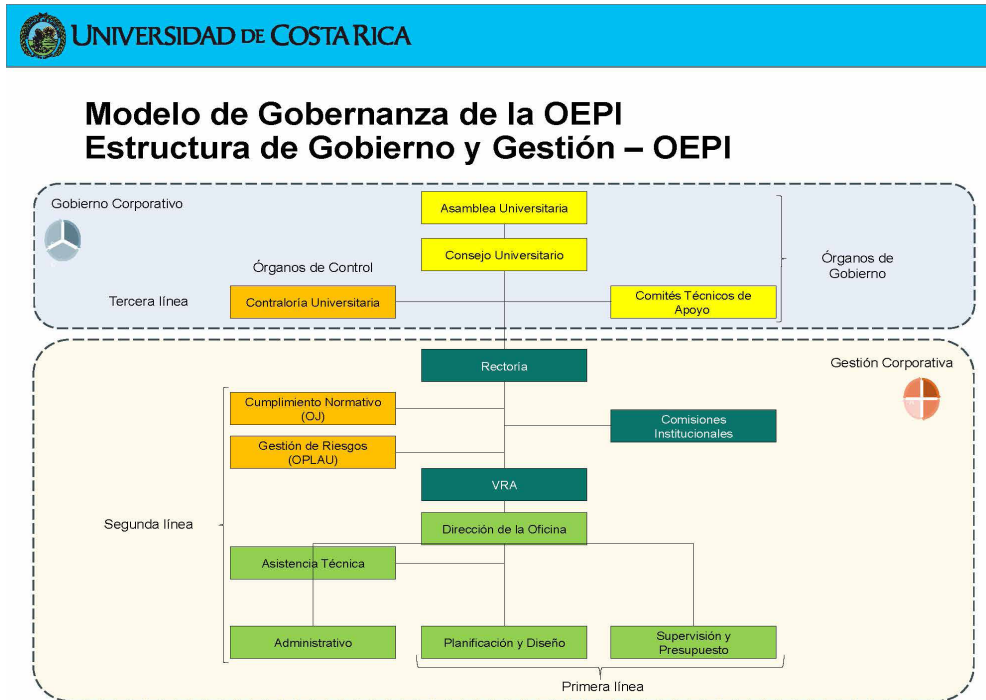
También, la supervisión tanto de las compras como de los proyectos y la última parte principalmente es que, de alguna manera, tiene que manejarse la retroalimentación reactiva y proactiva lógicamente de los usuarios en ese caso y, a partir de ahí, lograr una finalización en el sentido de que todos tengan la confianza suficiente de querer hacer sus proyectos a través de la OEPI en este caso.

Esa es un poco la operación que más adelante vamos a ver con más en detalle.

Dentro de los aspectos importantes están cómo la OEPI logre tres grandes resultados. Ser competitiva, incluso sabemos que es la única que hay internamente, pero por lo menos se puede comparar con otras instancias similares a nivel nacional e internacional y saber si estamos siendo competitivos al manejar tres factores: temas de calidad de las obras, todo lo que es la experiencia de los usuarios y lo que tiene que ver con el tema de la resiliencia, en ese caso podemos hablar del tema de la seguridad, la gestión de activos que es fundamental proteger.

En la parte de sostenibilidad, saber de qué manera la OEPI puede estar impactando en temas de crecimiento económico, la parte social y la parte ambiental.

En temas de rentabilidad la parte de la sostenibilidad de los ingresos y la eficiencia y racionalidad. Es un poco ver qué hay, qué no hay y qué se puede plantear luego de la propuesta y eso desde el punto de vista del marco estratégico y del mapa estratégico.



Luego nos pusimos a entender, la OEPI es la que está de color verde, la dirección con una asistencia técnica, la parte administrativa, planificación y diseño, y supervisión y presupuesto. Esta es la primera línea que es la responsable del cumplimiento normativo y de gestionar adecuadamente los riesgos y oportunidades que tienen que ver con su operación.

Asimismo, se tomó la decisión de que la dirección de alguna manera le reporte en este momento a la VRA, de ahí vemos que está la Rectoría. Como parte de esta segunda línea vemos la parte administrativa, la asistencia técnica, en este caso la Oficina Jurídica con el manejo del cumplimiento normativo, y la Oficina de Planificación Universitaria con el manejo de toda la parte de gestión de riesgos y que le reportan directamente a la Rectoría.

Con respecto a la existencia de comisiones que son pertinentes al tema de la OEPI, entender cuáles son, que están haciendo, cuáles son sus roles, etc.

En cuanto a la gestión corporativa, hablamos de los órganos de gobierno, donde está la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario, los comités de apoyo que tenga el consejo y la OCU, que ya tuvimos un primer insumo importante de esa oficina como parte de esta tercera línea como órganos de control, los cuales son tres.

La importancia del modelo es que se entendería que, a nivel de gobierno corporativo, hay un ciclo que es el tema de comprender qué está pasando en el contexto externo, internacional, nacional, local e interno. Quiénes son las partes interesadas pertinentes, cuáles son sus necesidades, expectativas y requisitos y si estamos cumpliendo o no.

Luego viene el orientar, donde el Consejo Universitario prácticamente orienta a la Rectoría con respecto a lo que se tiene que hacer en materia de la OEPI y después, supervisar; por ejemplo, en toda esta línea de mando, la Rectoría empieza a planificar, llevan a la práctica; el verificar es donde está el tema de

los indicadores, auditores y revisiones por la Dirección, que nos pueden llevar a mejorar o a actuar, pero inmediatamente nos puede llevar a supervisar, es decir, a rendir cuentas al CU como tal.

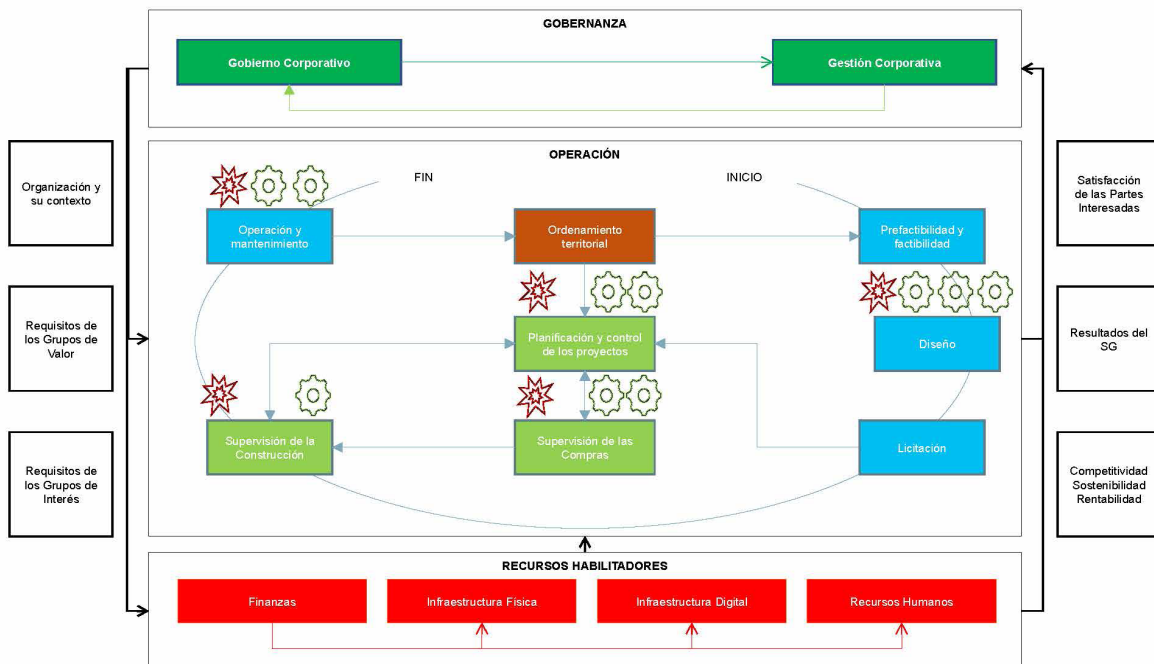
La idea es que esos dos ciclos sean virtuosos para que los resultados que están buscando a nivel de la OEPI se puedan dar en este caso.

Esta es la parte desde el punto de vista funcional.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Modelo de Gobernanza de la OEPI Mapa de procesos – OEPI



Desde el punto de vista de procesos, de alguna manera identificamos cuáles pueden ser esos procesos, pero es importante ver los que son operativos, de hecho, a la hora de plantearlos también nos basamos en un documento de la OCU, de manera tal que también estamos tratando de alinear esfuerzos que hay a nivel de toda la Universidad.

Como la torre de control principal, vemos todo lo que es el ordenamiento territorial, que es un proceso que es repetitivo que igual tiene sus actividades, tiene que estar actualizándose, que eso tenga que servir en la parte de entrada fundamental para todo lo que tenga que ver con la parte de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos; aquí es donde básicamente van entrando todas las necesidades que se tienen en la Universidad en las diferentes sedes.

Posterior, está la parte del diseño de estas obras, el proceso licitatorio donde se van a escoger las empresas constructoras, se pensó que tiene que haber una planificación y control de todos los proyectos que se están dando en todas las sedes en este caso al tener claridad de cuáles son sus alcances, presupuesto, cronograma, entregables. Se observa esta torre de control siempre en consideración de este ordenamiento territorial.

Algo importante, a sabiendas de que los proyectos no los construye la Universidad, sino que se contratan empresas constructoras, hay un proceso de supervisión de las compras y de los proyectos. La OEPI llega hasta acá, sin embargo, decidimos no perder de vista la parte de operación y mantenimiento al saber que le corresponde a la OSG y que hay áreas grises; es decir, qué es lo que hace OEPI, qué hace la oficina y creo que parte de las recomendaciones que buscaríamos con esto es que esas áreas grises se eliminen y se conozca hasta dónde llega la OEPI, por ejemplo, mientras estén las garantías y una vez que vencen, la OSG asumiría la parte de operación y mantenimiento de la obra.

Todas las lecciones aprendidas que se van dando lógicamente pueden retroalimentar el ciclo; entonces, ese es el ciclo de proyectos, de inversiones que hemos visualizado.

El planteamiento que estamos haciendo y que esto nos va a servir no solo para los proyectos que se están haciendo actualmente sino también para los que ya queremos proponer en el futuro.

Les comento que a partir del informe que recibimos de la OCU es interesante ver dónde coincide, porque todos los hallazgos que colocaron ahí están, y es fácil ver dónde están esas vulnerabilidades que tiene actualmente la oficina. Donde están “las tuercas” están las oportunidades de mejora que también la OCU planteó, que como se observa hay una coincidencia total con respecto a eso, así que estamos alineados con lo que estamos haciendo.

La parte de caracterización de procesos basado en lo que hemos visto, que son los operativos, prácticamente tenemos un documento borrador para todo; la idea es ir viendo en esa operación cuáles son procesos, por ejemplo, si vemos acá el caso del diseño vamos a tener muy claro qué normas de sistemas de gestión se podrían aplicar, temas de calidad, ambiental, seguridad en el trabajo y gestión de activos que es crítico o pertinente, pero igual pueden ser otras, o no necesariamente todas; es un tema sobre el que vamos a tomar una decisión.

Se puede observar cuáles apartados de la norma son los que aplican al proceso, ver temas de roles, tener mucha claridad de quién es el dueño de cada proceso. ¿Quién es el dueño del proceso? Es el que tiene que velar por que tenga claro su objetivo, su alcance, sus indicadores, gestione los recursos, los riesgos, el cumplimiento normativo, defienda las auditorías, vaya a revisión por la dirección, venga al Consejo Universitario a rendir cuentas o directamente a su oficina y trabaje para la mejora continua, tiene que haber un dueño y hay que ver si lo tienen o no en este caso.

Cuando hablamos de un enlace es la parte más operativa de ese dueño que le apoya a que esto que acabo de comentar sea una realidad.

Al seguir con el mismo proceso, tener muy claro cuál es el objetivo que tiene el proceso mediante la respuesta al qué y al para qué, para lo cual tenemos algunas ideas en borrador. El alcance es donde inicia, donde termina, qué contiene y cuál es la aplicación que tiene, y luego los indicadores que tiene que llevar para rendir cuentas y saber “si el partido se está perdiendo o empatando o ganando”. Estamos recomendando que se lleven indicadores de gestión que son los que miden que lo que se planificó se está haciendo, los de resultados que procuran que se dé el resultado a la salida del proceso y los de impacto que corresponden a que quien recibe el proceso está satisfecho o no. Ese es el kit de indicadores y hay algunos que se están recomendando.

Cada proceso tiene una serie de actividades: en esto normalmente se encuentra que los procesos tienen siete más menos dos actividades, acá estamos diciendo cuáles podrían ser esas actividades que el proceso de diseño puede tener, pueden ser otras diferentes, ya cuando no sentamos con las personas de la OEPI quitaremos, pondremos, pero la idea es que no partamos de cero, sino de una idea y de ahí más bien

arrancamos porque si no, nos atrasamos, y creo que no hay tiempo para esto, ya que queremos ir lo más rápido que se pueda.

En cada uno de estos procesos es importante saber cuál es su interacción a nivel de entradas y salidas, quiénes son las partes interesadas externas o internas, principalmente, hemos puesto las externas, cuál es el proceso que genera de entrada la parte interesada, qué es lo que nos llega, qué sale, hacia dónde va, tanto a nivel de parte interesada externa o del proceso.

Como vemos, la salida que tiene el proceso de diseño va al proceso de licitación y se muestran cuáles son las salidas que se puedan dar.

Esto es algo importante de toda la recopilación de la información que se debe tener, por cada proceso cuál es la normativa externa: leyes, reglamentos a nivel país; por ejemplo, cuál es la normativa interna que hay con respecto a eso, y vamos a ver si hay brechas o no, por lo menos el externo no tenemos nada que hacer, pero las identificamos, pero las internas a la larga nos damos cuenta de que hay brechas y normativas que tal vez estén haciendo falta o si son suficientes estaría bien.

Además, ver el tema de riesgos y oportunidades, qué riesgos tienen. Los colocamos como ejemplo en disciplinas, riesgo de calidad, ambientales, seguridad en el trabajo, de gestión de activos igual las oportunidades que podamos tener y a nivel de controles entender que para poder abordarlos necesitamos controles de prevención, detección y corrección. Para todos los procesos ya esta tabla está completa como un primer borrador para sentarnos con la OEPI y empezar a revisar qué se tiene y qué no.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Modelo de Gobernanza de la OEPI

Caracterización de procesos – OEPI

TIPO DE PROCESO	PROCESO	NORMAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN ISO - REQUISITOS				ROLES	
		ISO 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ISO 14001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	ISO 45001:2018 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ISO 55001:2024 SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS	DUEÑO DEL PROCESO	ENLACE DEL PROCESO
Operación	PODI Diseño	8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios	8.1 Planificación y control operacional	8.1 Planificación y control operacional	8.1 Planificación y control operacional, incluida la gestión del ciclo de vida	Jefe de Departamento de Planificación y Diseño	Por definir



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Modelo de Gobernanza de la OEPI

Caracterización de procesos – OEPI

TIPO DE PROCESO	PROCESO	OBJETIVO		ALCANCE				INDICADORES		
		¿QUÉ?	¿PARA QUÉ?	INICIO	DESARROLLO	FINAL	APLICACIÓN	GESTIÓN ¿CÓMO?	RESULTADOS ¿QUÉ?	IMPACTO ¿PARA QUÉ?
Operación	PODI Diseño	Diseñar soluciones de proyectos de inversión.	Con el fin de que sean funcionales, sostenibles, seguras y alineadas con los requisitos normativos, financieros, ambientales y operativos del proyecto.	Desde el análisis del informe de factibilidad.	Pasando por la definición de criterios técnicos y normativos, el diseño conceptual, preliminar y detallado, la coordinación interdisciplinaria (estructura, arquitectura, electromecánica, etc.), el análisis de costos y presupuestos y la elaboración de especificaciones técnicas.	Hasta la validación y aprobación del diseño.	Construcción de infraestructura física.	Tiempo promedio de entrega de diseños Porcentaje de diseños con revisiones interdisciplinarias	Porcentaje de diseños aprobados sin observaciones mayores en licitación Cumplimiento de presupuesto estimado vs presupuesto diseñado	Reducción de reprocesos en construcción Mejor desempeño funcional y ambiental del proyecto construido



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Modelo de Gobernanza de la OEPI

Caracterización de procesos – OEPI

TIPO DE PROCESO	PROCESO	ACTIVIDADES	ENTRADAS			SALIDAS		
			PARTE INTERESADA EXTERNA	PROCESO	ENTRADAS	SALIDAS	PARTE INTERESADA EXTERNA	PROCESO
Operación	PODI Diseño	1. Análisis del informe de factibilidad. 2. Definición de criterios técnicos y normativos. 3. Diseño conceptual, preliminar y detallado. 4. Coordinación interdisciplinaria (estructura, arquitectura, electromecánica, etc.). 5. Análisis de costos y presupuestos. 6. Elaboración de especificaciones técnicas. 7. Validación y aprobación de diseño.	Unidad usuaria	POPF Prefactibilidad y factibilidad	Informe de factibilidad aprobado Normativa técnica y legal aplicable Datos topográficos, geotécnicos, ambientales Requerimientos del usuario	Planos constructivos Especificaciones técnicas Presupuesto detallado Memoria de diseño	Por identificar	POLI Licitación

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Ing. Héctor Ocampo Molina.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDIA refiere al Ing. Héctor Ocampo Molina que le alegra saber que él como ingeniero industrial esté a la cabeza de la comisión pues como parte de su formación profesional, justamente, la eficiencia y la eficacia en la mejora de procesos es un puntero. Menciona que ha trabajado anteriormente con ingenieros e ingenieras industriales y es un perfil profesional muy idóneo para garantizar el éxito en los trabajos, así que lo felicita y espera que siga adelante.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que tienen que tomar una decisión para hacer una ampliación del tiempo o solicitar audiencia para la próxima sesión.

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, suspende la discusión de la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario n.º 6890, artículo 3, llevada a cabo el 8 de abril de 2025.

*****A las doce horas y veintinueve minutos, se retiran la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración y el Ing. Héctor Ocampo Molina, coordinador de la Comisión Interventora de la OEPI.*****

A las doce horas y veintinueve minutos, se levanta la sesión.

***Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario***

Transcripción: Hazel Campos Quirós, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

